



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 937

Bogotá, D. C., jueves, 27 de julio de 2023

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 037 DE 2023

(mayo 23)

Legislatura 2022-2023 - Segundo período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:00 a. m. del día martes veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante convocatoria de la mesa directiva, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República los honorables Senadores miembros de la misma.

- Seguidamente, el señor Presidente de la Comisión, Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*, solicita al doctor *David Bettín Gómez*, Secretario General, realizar la verificación del quórum. Una vez efectuado el correspondiente llamado a lista, se confirma la presencia de los Senadores:

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barreto Castillo Miguel Ángel

Durán Barrera Jaime Enrique

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Name Cardozo José David

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Pérez Catalina

Pineda García Marcos Daniel y

Zuleta López Isabel Cristina, conformando el quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:

Díaz Contreras Édgar Jesús

Hernández Silva Esmeralda

Rozo Zambrano Yenny Esperanza y

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

- De inmediato se da lectura al orden del día propuesto para la fecha, así:

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del martes 23 de mayo de 2023

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Consideración y aprobación del Orden del Día

III

lo que propongan los honorables Senadores

IV

Discusión y votación en primer debate de proyectos de ley

1. Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, *Julio Roberto Salazar Perdomo* y *Nicolás Antonio Barguil*, honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo*, *José Alfredo Marín*, *Nicolás Albeiro Echeverry Albarán*, *Liliana Esther Bitar*, *Carlos Andrés Trujillo*, *Óscar*

Mauricio Giraldo, Juan Carlos García Gómez y otros.

Ponente: Honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Gacetas del Congreso número 1491 de 2022-Senado y 342 de 2023 - Senado

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

2. Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado, por medio del cual se declara al río *Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Fabián Díaz Plata, Inti Asprilla Reyes, Pedro Flórez Porras, Polivio Rosales Cadena* y otros, honorables Senadores *Heráclito Landínez Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Alirio Uribe Muñoz y Érick Velasco Burbano.*

Gacetas del Congreso número 1083 y 1511 de 2022 Senado.

Ponente: Honorable Senador *Inti Asprilla Reyes.*

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

3. Proyecto de Ley 63 de 2022 Senado, por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la Nación.

Autores: Honorables Senadores *José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco, Milene Jarava Díaz, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Rafael Deluque, Juan Carlos Garcés, Berner Zambrano, John Moisés Besaile, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos*, honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez, Ana Paola García, Saray Robayo, Camilo Esteban Ávila Morales, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ponente: Honorable Senador *José David Name Cardozo.*

Gacetas del Congreso números 888 y 1176 de 2022 Senado.

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

4. Proyecto de Ley 99 de 2022 Senado, por la cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Guido Echeverri, Fabián Díaz, Iván Name Vásquez y Alexander López*, honorables Representantes *Santiago Osorio, Elkin Ospina, Jaime Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Katherine Miranda y Daniel Carvalho.*

Ponentes: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga y Jaime Durán Barrera.*

Gaceta del Congreso número 897 y 1569 de 2022.

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

5. Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autora: Honorables Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: Honorable Senador *Esmeralda Hernández Silva.*

Gacetas del Congreso número 163 y 262 de 2023.

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

6. Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado, por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (ONE HEALTH) en la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (ONE HEALTH).

Autores: Honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda, Germán Blanco, Nicolás Echeverry, Nadya Blel, Liliana Bitar, Diela Benavides, Alfredo Marín, Samy Merheg, Óscar Barreto.* Honorables Representantes *Wadith Manzur, Julio Salazar, Nicolás Barguil y Héctor Cuéllar.*

Ponentes: Honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda, Andrea Padilla y Esmeralda Hernández Silva.*

Gacetas del Congreso número 204 y 444 de 2023 Senado.

Anuncio: 17 de mayo de 2023

7. Proyecto de Ley número 86 de 2022, Senado por la cual se establecen los lineamientos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez.*

Ponente: honoable Senador *Marcos Daniel Pineda García.*

Gaceta del Congreso números 896 y 1196 de 2022 Senado.

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

8. Proyecto de Ley número 265 de 2022 Senado, por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población campesina,

ganadera, trabajadores agrarios, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o mototaxistas, adulto mayor, población víctima del conflicto armado, campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Josué Alirio Barrera, Esteban Quintero Cardona, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Lorena ríos, Jorge Benedetti, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Alejandro Chacón, Alfredo Marín, Liliana Benavides, Jonathan Pulido, Alejandro Vega, Carlos Meisel, Paulino Riascos, Mauricio Giraldo y otros.*

Ponente: Honorables Senadora *Yenny Rozo Zambrano.*

Gacetas del Congreso números 1653 de 2022 Senado y 281 de 2023 Senado.

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

9. Proyecto de Ley 98 de 2022 Senado por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano, Inti Asprilla, Fabián Díaz, Iván Name, Andrea Padilla, Jonathan Pulido; los representantes Carolina Giraldo, Julia Miranda, Elkin Rodolfo, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño, Santiago Osorio, Jaime Salamanca, Alejandro García, Sebastián Gómez, Martha Alfonso y Duvalier Sánchez.*

Ponente: Honorables Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.*

Gaceta del Congreso número 897 y 1553 de 2022 Senado.

Anuncio: 17 de mayo de 2023.

V

Anuncio de proyectos de ley

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

- La Presidencia somete a consideración el orden del día y la Comisión lo aprueba sin objeciones.

En desarrollo del tercer punto, el señor Secretario informa a la Presidencia que no se encuentra ninguna proposición radicada para tratar, y de inmediato se da paso a la discusión y votación en primer debate de los proyectos de ley, iniciando con el número 248 de 2022 Senado: *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

- Por Secretaría se informa que se encuentran radicados dos impedimentos, suscritos por

los Senadores, *Marcos Daniel Pineda García y Andrés Guerra Hoyos*, por las mismas causales. De inmediato, se deja constancia de la ausencia en el recinto de sesiones de los Senadores mencionados y se procede a su lectura, con el fin de cumplir con el trámite respectivo.

Impedimento

Respetado Senador

INTI RAÚL ASPRILLA

Presidente Comisión Quinta

Senado de la República

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política, 282 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar ante la honorable Comisión Quinta del Senado, considerar mi impedimento para participar en la discusión en primer debate del Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior, en razón a que esta iniciativa podría generarme un conflicto de interés, debido a que una de mis actividades económicas está relacionada con el sector de la ganadería.

Marcos Daniel Pineda García,

Senador de la República.

Impedimento

Respetado Senador

INTI RAÚL ASPRILLA REYES

Presidente Comisión Quinta

Senado de la República.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar ante la Honorable Comisión Quinta del Senado considerar mi impedimento para participar en la discusión del primer debate del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior, en razón a que esta iniciativa podría generarme un conflicto de interés, debido a que una de mis actividades económicas agropecuarias, está relacionada con el sector de la ganadería.

Andrés Felipe Guerra Hoyos,

Senador de la República.

- Con la venia de la Presidencia, el Coordinador Ponente, Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Recomienda a la Comisión negar los impedimentos presentados, toda vez que se trata de un tema de interés general.

- Una vez llevada a cabo la votación nominal autorizada por el señor Presidente, la Secretaría anuncia que se han registrado diez

(10) votos por el NO, y uno (1) voto por el SÍ; quedando de esta manera negados los impedimentos presentados por los Senadores, *Marcos Daniel Pineda García y Andrés Guerra Hoyos*, invitándolos de inmediato a reintegrarse al recinto de sesiones.

- Seguidamente y por indicación de la Presidencia, se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, así:

Proposición

Por las anteriores consideraciones solicito a los honorables Senadores de la comisión quinta constitucional permanente, dar primer debate al Proyecto de ley número 248, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Cordialmente,

Miguel Ángel Barreto Castillo,

Senador de la República.

- **Interviene con la venia de la Presidencia el Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, quien sustenta su ponencia, diciendo:**

Un saludo especial para todos los miembros de la Comisión Quinta, para las personas del sector ganadero que nos acompañan en el día de hoy, bienvenidos. Hoy que Colombia y el mundo habla del cambio climático, en esta Comisión hemos dialogado de la transición energética; a buena hora, presentamos este proyecto de ley que busca trabajar en la ganadería sostenible en Colombia.

En Colombia hay aproximadamente entre 29 millones y 30 millones de cabezas de ganado en nuestro país; Colombia ocupa el puesto 11 a nivel mundial en número de cabezas de ganado, y nosotros en esta Comisión, en la Comisión Quinta que tratamos el tema del medio ambiente, para nadie es un secreto doctor Pablo, que el sector de la ganadería afecta el medio ambiente con los gases de efecto invernadero, después de la deforestación, esta es una problemática que tiene hoy Colombia y que este proyecto de ley busca esa transición, porque también somos conscientes del trabajo que realizan nuestros ganaderos, de la economía que representa este sector en todo el territorio nacional y que es un sector muy importante para nuestro país.

El objetivo principal es promover la ganadería sostenible en Colombia, este proyecto busca crear incentivos para su implementación, así como adicionan disposiciones para fomentar la implementación; qué buscamos, disminuir los gases de efecto invernadero que genera la ganadería, aumentar las condiciones de bienestar animal en nuestro país. El proyecto busca generar una serie de beneficios para los productores certificados con la Certificación NPC, busca unos beneficios de créditos, busca unos beneficios para su implementación, apoyo del Gobierno nacional en ese sentido, porque lo que buscamos es atacar los gases de efecto invernadero en Colombia y ese equilibrio entre la producción

ganadera, sustento económico de muchas familias en nuestro país.

Dentro de los beneficios está la priorización para pagos de servicios ambientales, líneas de crédito, acompañamiento técnico, apertura de mercados, apoyo a la transición energética, fomento de consumo de productos certificados, un plan de comunicaciones y espacios de socialización con las entidades territoriales; estos son los beneficios que busca este proyecto. También busca unos principios ambientales, unos principios para mejorar las prácticas, unos principios de buenas prácticas y principio de responsabilidad con los empleados. Este es un proyecto que va a beneficiar a los ganaderos, que va a beneficiar el medio ambiente y que va a mejorar el consumo de la carne en nuestro país. Este proyecto cuenta con 13 artículos y un artículo nuevo que presentamos de manera conjunta con el viceministerio de Agricultura.

- **Con la venia de la Presidencia, el Senador José David Name Cardozo, manifiesta:**

Primero saludar a todos los miembros de esta Comisión y también informarle a las Senadoras y Senadores, que el Partido de la U apoya este proyecto; que lo vemos con excelente futuro y le solicito a los congresistas le demos el debate necesario y cualquier modificación la podríamos hacer para el segundo debate en la plenaria del Senado; lo importante es que pase esta legislatura para que el proyecto siga vigente y pueda tener un tránsito en el próximo semestre.

- **Continuando con la discusión, expresa la Senadora, Catalina Pérez Pérez:**

Buenos días Senadores y Senadoras. El proyecto realmente es un buen proyecto, pero sería importante que a este proyecto se vinculen las comunidades, que las comunidades del territorio también hagan parte de este proyecto; porque Córdoba, por ejemplo, es uno de los departamentos de la mejor carne ganadera en el país, pero el 70% de la población está aguantando hambre, entonces sería bueno que se tenga en cuenta también a las comunidades; y, así, pues no podemos separar lo de nosotros, cuidar todo lo que es el medio ambiente con la gente; entonces ese sería un aporte que yo haría ahí en el proyecto. Por lo demás, estoy de acuerdo.

- Puesta en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, la Comisión lo aprueba.
- Seguidamente, se aprueba la sesión informal para escuchar a dos de las personas invitadas por el Senador ponente del proyecto y se inician las participaciones con la intervención de la doctora Claudia Patricia Roldán, Presidente de la Asociación Colombiana de Creadores de Búfalos, quien empieza diciendo: muchísimas gracias, especialmente al Partido Conservador quien amablemente me ha invitado a contarles cómo de forma personal en la Hacienda

Fortaleza hemos podido lograr todo lo que esta ley hoy propone.

Yo soy como ya lo mencionaron, Claudia Patricia Roldán, Presidente de la Asociación Colombiana de Creadores de Búfalos y miembro de la Mesa de Ganadería Sostenible, hoy vemos con mucho agrado que todos ustedes están de acuerdo con que se legisle sobre una ganadería sostenible que motive, que incentive a los productores que hoy todavía consideran por qué hacerlo; esto les muestra, aquí yo he pedido que haga la presentación del resumen de lo que en la Hacienda Fortaleza realizamos que va acorde con lo que es la ganadería sostenible. Hoy somos la primera ganadería y somos bufalina, pero somos la primera ganadería en el país, en portar el sello ambiental colombiano, el SAC, que el Ministerio de Agricultura y el Ministerio del Medio Ambiente han querido promover para este trabajo que todos los Senadores aquí de distinta manera han venido promoviendo mediante el trabajo del bienestar animal, de la no deforestación, del sello verde.

Nosotros hoy contamos con paneles solares que proveen un 75% de toda nuestra energía, trabajamos de la mano con las comunidades que nos rodean, generamos empleo, realizamos todo lo que es la fertilización con lo mismo con lo que producimos en la hacienda; es, así como tenemos no solamente el sello ambiental colombiano, sino que también hemos sido certificados por la FDA de los Estados Unidos para exportación de leche líquida a este país. Es así como podemos acceder a mercados que el Gobierno permanentemente está abriendo y podemos trabajar de la mano de todo lo ambiental, trabajamos con reforestación, con bienestar animal, con todo lo que se promueve en esta ley.

Entonces muchísimas gracias a todos ustedes, a toda la Comisión Quinta por aprobar este proyecto de ley que apoyará todo lo que desde la Mesa de Ganadería Sostenible ya se viene trabajando por años de la mano con el Ministerio de Agricultura. Muchísimas gracias. Nuestra Hacienda La Fortaleza está en Montería, pero con los búfalos y con la ganadería estamos en todo el país.

- **Acto seguido, interviene el señor Manuel Gómez, representante de Fedegán, que manifiesta:**

Muy buenos días a todos Senadores, gracias por la invitación al doctor Barreto, al doctor Pineda. Básicamente quería comentarles que desde Fedegán en los últimos 60 años hemos venido trabajando, estamos en cumpleaños en diciembre, 60 años trabajando por la ganadería y 15 de ellos en la ganadería sostenible. Hoy contamos en Colombia con 1.200.000 hectáreas en ganadería sostenible, de las cuales 160.000 vienen en sistemas silvopastoriles intensivos, que en estos 15 años hemos aprendido por cooperación internacional del Reino Unido, del Banco Mundial, y del..., donde trabajando con comunidades en 15 departamentos y 87 municipios hemos aprendido muchísimo de este tema.

Si pudiéramos resumir qué es la ganadería sostenible, pues es la ganadería que está dentro de la frontera agropecuaria, que no deforesta, que trabaja muy fuerte a disminuir esas metas que como país tenemos de, al 2030, disminuir un 30% las emisiones de metano, y un 50% al mismo 2030 de gases efecto invernadero; siendo carbonos neutrales al 2050. Todo esto apoya que con sello ambiental colombiano propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, afianzamos aún más esos conceptos de la ganadería sostenible.

La Fortaleza es una de nuestras empresas apoyadas por Fedegán y, por supuesto, por el Ministerio que hoy tiene el sello ambiental colombiano y once más las realizan con una característica especial, que es, va a salir para Chile con una característica especial, carne sostenible producida en Colombia y nuestros consumidores también lo van a tener aquí como una carne sostenible, son pequeñas victorias tempranas que tenemos.

Pero también me quiero expresar en estos minutos que me quedan para pedir ese apoyo que requiere el sector y es un apoyo importante en el tema de compensaciones ambientales como bien lo dice la ponencia; pero hoy tenemos unos recursos importantes donde los sistemas silvopastoriles pueden encajar muy bien en las áreas de conservación, en las áreas de restauración y qué mejor que generar empleo para los pequeños ganaderos no solo de Córdoba sino de todo el país; insisto, dentro de la frontera agropecuaria que con sus sistemas silvopastoriles mejoran su ingreso, mejoran el bienestar animal, mejoran los temas de captura de carbono, y somos de los pocos sectores que siendo emisores tienen la posibilidad de capturar ese carbono que emite, y al obtenerlo de esa forma, nos da toda la fortaleza para trabajar de la mano con el Ministerio de Agricultura, Ambiente, por supuesto, el de Minas, y esto recursos se puedan encaminar a trabajar y a incrementar las áreas en ganadería sostenible. Nuestra meta con la presidencia de la República es tener un millón de hectáreas en sistemas silvopastoriles y creo que dentro de esos 33 millones de hectáreas que hoy tenemos dentro de esos 640.000 productores, lo podemos lograr.

Diría adicionalmente, que el compromiso ante el mundo, ante nuestros nacionales, es que la ganadería cada vez sea más amigable con el medio ambiente, que capture mucho más carbono, que mejore las fuentes de agua que estén aisladas. Hoy tenemos estrategias muy claras como acueductos ganaderos para que el ganado no entre directamente a las fuentes de agua; incrementar las áreas en bosque y con sistema silvopastoril podemos pensar que con estos sistemas podemos inclusive entregar 10 millones de hectáreas de las que maneja hoy la ganadería para hacerlo en menor área, pero con una intensificación que sea reconocida por el mundo.

Aquí me detengo en mi intervención y les agradezco mucho este espacio que en la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán), desde el área de sostenibilidad tenemos total compromiso en

avanzar en esta meta de generar bienestar a nuestros ciudadanos, a esos pequeños productores que tanto lo necesitan y, por supuesto, a toda la comunidad en general.

- **Retomando la sesión informal, ahora el Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, Presidente de la Comisión:**

Vamos a proceder a votar el articulado, empezando con los artículos que no tienen proposición; entonces voy a abrir la discusión sobre los artículos 1º, 6º, 9º, 10, 12 y 13; incluyendo en la votación, el título del proyecto y la pregunta de su paso a segundo debate; pero antes, Senadora Catalina Pérez, tiene usted el uso de la palabra para que se pronuncie.

- **Con el uso de la palabra otorgada por la Presidencia, dice la Senadora, Catalina del Socorro Pérez Pérez:**

El proyecto de ganadería sostenible es muy importante, pero que tengamos en cuenta porque uno del número uno de este proyecto es la defensa del medio ambiente o sea todo lo que tiene que ver con el medio ambiente, con nuestros humedales y con todo lo que realmente beneficia a las comunidades. Estoy muy de acuerdo con el tema de los búfalos, pero que realmente se respeten las tierras que son de una trayectoria agrícola, se respete ese medio de la agricultura como son los humedales; entonces creemos nosotros que conocemos nuestros territorios, que la cría de búfalo no la impongan en territorios de los humedales que son de décadas para la agricultura.

En ese sentido, yo, pues planteo esto, por qué, porque tenemos grandes problemas en la región de La Mojana, y tenemos grandes problemas en la Ciénaga Grande de Martinica, Leticia, y también para la Ciénaga de Lorica; entonces que sí la apliquen, pero en otro tipo de territorios, menos en los territorios que han beneficiado por vida a las comunidades anfibias.

- Finalizada la intervención de la Senadora Pérez, la Presidencia cierra la discusión de los artículos antes mencionados y los somete a votación ordinaria. De inmediato el señor Secretario anuncia que sin ninguna objeción han sido aprobados los artículos: 1º, 6º, 9º, 10, 12 y 13, del total de artículos que componen el proyecto de ley en discusión.
- **Continuando con la discusión del articulado, el señor Presidente, precisa:**

Estamos votando los artículos que no tienen proposición; entonces, habiendo hecho esa claridad, vamos a empezar a discutir los artículos que tienen proposiciones radicadas. Sobre el artículo 2º tenemos dos proposiciones; una del Senador Pablo Catatumbo, quien confirma que deja su proposición como constancia, y otra de la Senadora Isabel Zuleta, que cuenta con el aval del ponente.

- **De inmediato se procede por Secretaría a la lectura de las proposiciones mencionadas,**

comenzando por la de la Senadora Isabel Zuleta López, que reza:

Proposición modificatoria

Solicito se modifique el artículo 2º del Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones*, el cual quedará así:

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Los productores sujetos de los beneficios e incentivos contemplados en esta ley serán según clasificación:

La clasificación para productores será:

*Los grandes productores, para ser beneficiarios de los incentivos deberán estar certificados bajo la NTC 6550:2021 Etiquetas Ambientales Tipo 1, Sello Ambiental Colombiano (SAC) criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina.

*Los medianos productores para ser beneficiarios de los incentivos deben estar en proceso de ser certificados bajo la NTC 6550:2021 Etiquetas Ambientales Tipo 1, Sello Ambiental Colombiano (SAC), criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina.

*Los pequeños productores, para ser beneficiarios de los incentivos, deberán mostrar interés de ser certificados bajo la Norma NTC, bajo la NTC 6550:2021 Etiquetas Ambientales Tipo 1, Sello Ambiental Colombiano (SAC), criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina, o aquellas que las reemplace, actualice o las modifique. Dicha certificación deberá ser emitida por una empresa certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para la emisión de dicha certificación en particular.

Atentamente,

Isabel Cristina Zuleta López,
Senadora de la República.

- Puesta en consideración de los miembros de la Comisión, el Secretario, anuncia que ha sido aprobada mediante votación ordinaria, quedando aprobado el artículo 2º del proyecto.
- En cuanto a la proposición firmada por el Senador Pablo Catatumbo, la cual deja como constancia, está presentada en los siguientes términos:

Constancia

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, propongo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente someter a consideración la siguiente proposición para **modificar el artículo 2º del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Los productores sujetos de los beneficios e incentivos contemplados en esta ley, serán aquellos

certificados, o en algunos beneficios mencionados específicamente, también aquellos en procesos de certificación, con la “NTC 6550:2021 Etiquetas Ambientales Tipo 1, Sello Ambiental Colombiano (SAC), criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina”, o aquella que la reemplace, actualice o la modifique. Dicha certificación deberá ser emitida ~~por una empresa certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para la emisión de dicha certificación en particular el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)~~

~~Parágrafo 1°. El ICA deberá priorizar y establecer los mecanismos que faciliten el proceso de certificación a los campesinos, pequeños ganaderos, población étnica y la población en proceso de reincorporación debidamente acreditada.~~

- Dando paso a la discusión del artículo 3° hace uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, ponente del proyecto en discusión, diciendo: el artículo 3° tiene cuatro proposiciones: una del Senador Pablo Catatumbo, una de la Senadora Yenny Rozo, una de la Senadora Isabel Zuleta, y una del Senador Didier Lobo; las cuatro proposiciones sobre los incentivos están avaladas señor Presidente; o sea, que lo podemos votar con las cuatro proposiciones avaladas.
- Por indicación de la Presidencia, el señor Secretario se dispone a dar lectura a las proposiciones mencionadas, así:

Proposición modificatoria

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, propongo a la comisión quinta constitucional permanente someter a consideración la siguiente proposición para **modificar el artículo 3° del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Acompañamiento Técnico. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Corporación Colombiana de Investigación (Agrosavia), o quien designe, creará un plan de acompañamiento técnico, con el fin de brindar asesoría a campesinos, pequeños ganaderos, población étnica, población en proceso de reincorporación debidamente acreditada, entre otras, personas naturales, jurídicas, o asociaciones, que quieran acceder a la certificación de la NTC 6550:2021.

Pablo Catatumbo Torres Victoria,
Senador de la República.

Proposición aditiva

Que **adiciona un parágrafo al artículo 3° del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones,** el cual quedará así:

Artículo 3°. Incentivos. (...)

Parágrafo. El otorgamiento de los beneficios contemplados en el presente artículo, se concederán bajo el entendido del cumplimiento o no incompatibilidad con las orientaciones y lineamientos de las políticas de uso de la tierra formuladas por la, Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Didier Lobo Chinchilla,
Senador de la República.

Proposición modificativa

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 3°, del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* en la ponencia presentada ante la Comisión Quinta del Senado:

Artículo 3°. Incentivos. (...)

Financiamiento Climático. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoyará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para integrar medidas de ganadería sostenible implementadas en fincas certificadas a su registro SIAC (**Sistema de Información Ambiental de Colombia**), y en la aplicación de indicadores de adaptación y mitigación alineadas a los reglamentos acordados al nivel del IPCC (**Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático**), que permitan un monitoreo de los NDC (**Contribución determinada a nivel nacional**), según el acuerdo de París para facilitar el financiamiento de medidas implementadas a largo plazo con instrumentos financieros nacionales e internacionales en el marco de la estrategia nacional de financiamiento climático.

Yenny Rozo Zambrano,
Senadora de la República.

Proposición modificatoria

Solicito se modifique el artículo 3° del Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* el cual quedará así:

Artículo 3°. Incentivos. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acompañado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulará las acciones y expedición de normativa que deberán realizar todas las entidades competentes para el otorgamiento de, al menos, los siguientes beneficios para los pequeños, medianos y grandes productores:

- Priorización para pagos por servicios ambientales: Aquellos productores grandes, medianos o pequeños que realicen acciones encaminadas a los Principios 1 (responsabilidad ambiental y conservación de los recursos naturales) y 2 (mejores

prácticas en la producción en armonía con el ambiente), deberán ser priorizados en los planes de pagos por servicios ambientales o acuerdos por conservación realizados por el Gobierno nacional, la autoridad ambiental o las entidades territoriales de jurisdicción. En común acuerdo entre la entidad que brinda los incentivos y el productor beneficiario, los beneficios recibidos podrán ser en bienes, servicios o especie, que contribuyan a su proceso de certificación con la NTC 6550:2021.

Líneas de créditos: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Banco Agrario, Finagro, Fidagraria y otros que pueda designar, creará líneas de crédito con tasas de interés especiales o programas de financiamiento, para aquellas personas naturales, jurídicas, o asociaciones que promuevan la ganadería sostenible. Así mismo, dichas líneas de crédito o programas de financiamiento también estarán disponibles para aquellos sujetos que cuenten con dicha certificación, con el fin de alentar actividades productivas que vayan en línea con los parámetros de la NTC 6550:2021. Así mismo, el Gobierno nacional podrá disponer de recursos económicos para la condonación parcial de dichos créditos tras el cumplimiento de ciertos objetivos medibles relacionados con la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero o protección o conservación de la biodiversidad

- **Acompañamiento técnico:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Corporación colombiana de investigación agropecuaria (Agrosavia), o quien designe, creará un plan de acompañamiento técnico con el fin de brindar asesorías a los pequeños, grandes y pequeños productores, que se encuentran vinculados con el proceso de certificación de la NTC6550:2021.
- **Asociatividad:** Con el fin de maximizar los alcances de la presente ley, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un programa que promoverá la asociatividad, tanto de pequeños, medianos y grandes productores, y trabajará de la mano de dichas asociaciones de productores de ganadería bovina y bufalina, con el fin de articular esfuerzos con todos los productores.
- **Apertura de mercados:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerán un plan de apertura de mercados para los productores certificados con la NTC 6550:2021, con el fin de incentivar la comercialización de sus productos en el mercado nacional e internacional.

- **Transición energética:** Se creará un plan de transición energética para el sector ganadero, en el cual se priorizará a los productores interesados en obtener la Certificación NTC 6550:2021, con el fin de que puedan acceder con facilidad a los equipos necesarios para la generación de energías limpias en sus predios.
- **Financiamiento Climático:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoyará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para integrar medidas de ganadería sostenible implementadas en fincas certificadas, a su registro SIAC y en la aplicación de indicadores de adaptación y mitigación alineados a los reglamentos acordados al nivel del IPCC que permiten un monitoreo de los NDC según el acuerdo de París para facilitar el financiamiento de medidas implementadas a largo plazo con instrumentos financieros nacionales e internacionales en el marco de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático.
- **Programa de Capacitación Climática apuntando a los NDC:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará un programa de capacitación climática de temas relevantes a la ganadería sostenible y el cumplimiento de los NDC para los productores, las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEAS), entidades territoriales, formadores y profesionales de planeación de entidades del nivel nacional y territorial, para facilitar el cumplimiento del acuerdo de París en el marco del NDC en el sector agropecuario (p.ej. racionalidad climática, tecnologías bajas en carbono, indicadores de mitigación y adaptación relevantes para el monitoreo y reporte de los NDC hacia el IPCC, diseño de medidas para la ganadería sostenible relevantes a los NDC, instrumentos financieros y formulación de proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático).

Atentamente,

Isabel Cristina Zuleta López,
Senadora de la República.

- Leídas las proposiciones avaladas, y suscritas por parte de los Senadores: *Pablo Catatumbo, Didier Lobo, Yenny Rozo e Isabel Zuleta*, la Presidencia las somete a consideración y el señor Secretario informa que han sido aprobadas, quedando de esta manera, aprobado el artículo 3° con las modificaciones mencionadas.
- Continuando con la discusión y pasando al artículo 4°, la Senadora Esmeralda Hernández Silva y el Senador Pablo Catatumbo Torres, anuncian que dejan sus proposiciones sobre este artículo como constancias, así:

Constancia

Inclúyase un párrafo al artículo número 4 del Proyecto de Ley número 248 de 2022, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* de la siguiente manera:

Artículo 4°. Planes de ganadería sostenible.

Las entidades territoriales y corporaciones autónomas regionales, con base en el principio de descentralización y sus competencias autónomas, deberán incluir dentro de sus planes de desarrollo y planes de acción, la formulación e implementación de planes de ganadería sostenible, con el fin de incentivar la producción ganadera con base en los lineamientos de ganadería sostenible, y su posterior certificación con la NTC 6550:2021, y la inclusión de las fincas certificadas al sistema de monitoreo de indicadores de mitigación y adaptación relevantes para el reporte de los NDC al IPCC para facilitar el acceso al financiamiento de medidas climáticamente relevantes.

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará fortalecimiento a las entidades territoriales con el propósito de aplicar el requisito 5.3.5 de Bienestar Animal de la NTC 6550:2021, el cual tiene como fin de que el responsable o tenedor de los animales de producción asegure como mínimo las 5 libertades indicadas en la Ley 1774 de 2016, las cuales se relacionan a continuación:
i).- Que no sufran hambre ni sed. ii).- Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor. iii).- Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido. iv).- Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés. v).- Que puedan manifestar su comportamiento natural.

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.

Constancia

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, propongo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente someter a consideración la siguiente proposición para modificar el artículo 4° del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 4°. Planes de ganadería sostenible.

Las entidades territoriales y corporaciones autónomas regionales, con base en el principio de descentralización y sus competencias autónomas, deberán incluir dentro de sus planes de desarrollo y planes de acción, la formulación e implementación de planes de ganadería sostenible, con el fin de incentivar la producción ganadera con base en los lineamientos de ganadería sostenible, **la vocación del suelo** y su posterior certificación con la NTC 6550:2021, y la inclusión de las fincas certificadas al sistema de monitoreo de indicadores de mitigación y adaptación relevantes para el reporte de los NDC

al IPCC para facilitar el acceso al financiamiento de medidas climáticamente relevantes.

Parágrafo 1°. Los planes de ganadería sostenible desarrollados por las entidades territoriales, bajo la asesoría del ICA, focalizarán y apoyarán a los campesinos, pequeños ganaderos, población étnica y población en proceso de reincorporación para que cumplan con los requisitos necesarios para obtener la certificación.

Pablo Catatumbo Torres Victoria,
Senador de la República.

- Acto seguido y por indicación del señor Presidente, por Secretaría se da lectura a las proposiciones avaladas por el ponente, sobre los artículos 5°, 7° y 8°, así:
- *Proposición avalada sobre el artículo 5°.*

Proposición

En mi condición de Senadora de la república y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 5° del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* en la ponencia presentada ante la Comisión Quinta del Senado:

Artículo 5°. Fomento de Consumo de Productos con Certificación de Ganadería Sostenible en el Sector Público. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con el ~~Departamento Administrativo de la Presidencia de la República~~, **la entidad que el Gobierno nacional designe**, en un plazo no mayor a 6 meses, emitirán lineamientos para incentivar por parte de las entidades públicas, la compra de productos provenientes de presios con la Certificación NTC 6550:2021 dentro de sus procesos de compras públicas y licitaciones, según la disponibilidad de dichos productos en su zona de jurisdicción.

Cordialmente,

Yenny Rozo Zambrano,
Senadora de la República.

- *Proposición avalada sobre el artículo 7°.*

Proposición modificativa

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 7° del Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* en la ponencia presentada ante la Comisión Quinta del Senado.

Artículo 7° ~~Plan de comunicaciones.~~ Plan Educativo y Divulgativo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ~~desarrollará un plan educativo y de comunicaciones en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,~~ **crearán** y desarrollarán, crearán y desarrollarán un plan educativo y **divulgativo** mediante el cual

busque concientizar productores, comercializadores, distribuidores, y consumidores, sobre las bondades que trae la Certificación NTC 6550:2021 en la ganadería sostenible y su contribución a la reducción de GI Gases Efecto Invernadero, mitigación e indicadores de adaptación relevantes en el marco del fenómeno de cambio climático y en el cumplimiento del Acuerdo de París NDC, con el fin de generar interés en los productores por certificarse y en los consumidores por adquirir estos productos con características de sostenibilidad.

Parágrafo Uno. El plan educativo y divulgativo en mención, promoverá que los productores tengan acceso al conocimiento de los requisitos de certificación de la NTC 6550:2021, a través de una cartilla o el medio de divulgación que consideren sea el más adecuado para este objetivo.

Cordialmente,

Yenny Rozo Zambrano,
Senadora de la República.

- *Proposición avalada sobre el artículo 8°*

Proposición supresiva

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se suprima el artículo 8° del Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* en la ponencia presentada ante la Comisión Quinta del Senado:

~~**Artículo 8°. *Divulgación.***~~ El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará un plan de divulgación, con el fin de que los productores tengan acceso al conocimiento de los requisitos de certificación de la NTC 6550:2021, a través de una cartilla o el medio de divulgación que consideren sea el más adecuado para este objetivo.

Yenny Rozo Zambrano
Senadora de la República.

- *Proposiciones avaladas sobre el artículo 11.*

Proposición modificatoria

Modifíquese el **parágrafo 1° del artículo** número 11 del Proyecto de ley número 248 de 2022, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* de la siguiente manera:

Artículo 11. *Medición.* El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien este delegue, coordinará con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cooperación con el sector público y privado (CAR, ONG, gremios, asociaciones), la elaboración de un informe, con el fin de tener un reporte anual en el cual se determine el número de productores que han obtenido la Certificación NTC 6550:2021 y cuántas se encuentran en proceso de obtención, el número de hectáreas y cabezas de ganado que se encuentran cobijadas con dicho sello, datos de monitoreo de indicadores de mitigación y adaptación de medidas implementadas en fincas

certificadas, entre otros, datos que puedan permitir un seguimiento y trazabilidad de la aplicación de esta ley, y la inclusión de estos datos al Sistema de Renare.

Parágrafo 1°. Para el cumplimiento de este informe, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural deberán emitir una serie de indicadores que se verán reflejados en dicho informe y permitirán la medición de los resultados obtenidos. Para este fin se desarrollarán:

- a. Indicadores de productividad
- b. Indicadores de sostenibilidad
- c. Indicadores de adaptación
- d. Indicadores de mitigación
- e. Indicadores de biodiversidad

f. Indicadores de bienestar animal

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.

Proposición modificatoria

Solicito se adicione el artículo 11 del Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* el cual quedará así:

Artículo 11. *Medición.* El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien este delegue, coordinará con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cooperación con el sector público y privado (CAR, ONG, gremios, asociaciones), la elaboración de un informe, con el fin de tener un reporte anual en el cual se determine el número de **pequeños, medianos y grandes** productores que han obtenido la Certificación NTC 6550:2021 y cuántas se encuentran en proceso de obtención, el número de hectáreas y cabezas de ganado que se encuentran cobijadas con dicho sello, datos de monitoreo de indicadores de mitigación y adaptación de medidas implementadas en fincas certificadas, entre otros, datos que puedan permitir un seguimiento y trazabilidad de la aplicación de esta ley, y la inclusión de estos datos al Sistema de Renare.

Parágrafo 1°. Para el cumplimiento de este informe, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural deberán emitir una serie de indicadores que se verán reflejados en dicho informe y permitirán la medición de los resultados obtenidos. Para este fin se desarrollarán:

- a. Indicadores de productividad
- b. Indicadores de sostenibilidad
- c. Indicadores de adaptación
- d. Indicadores de mitigación
- e. Indicadores de biodiversidad

Parágrafo 2°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán crear los mecanismos de medición de los indicadores

postulados, incluyendo al menos los mencionados en este artículo, para lo cual deberán incluir al sector académico, entidades territoriales, corporaciones autónomas regionales, gremios y asociaciones de productores en este proceso.

Parágrafo 3°. Los predios de los pequeños, medianos o grandes productores que duren más de dos informes consecutivos en el proceso de obtención de la certificación de Sello Ambiental, se les solicitará un informe específico que dé cuenta de los avances y dificultades para la consecución de la certificación.

Isabel Cristina Zuleta López,
Senadora de la República.

- Habiendo dado lectura a las proposiciones avaladas, la Presidencia las pone en consideración y por Secretaría se anuncia que ha sido aprobados mediante votación ordinaria; el artículo 4° como viene en el informe de ponencia, teniendo en cuenta que, las dos propuestas que tenían fueron dejadas como constancia; también los artículos 5°, 7°, 8° y 11, aprobados con las proposiciones de modificación, supresión y adición, presentadas por las Senadoras Yenny Rozo, Isabel Zuleta y Esmeralda Hernández, tal como fueron leídas por el señor Secretario de la Comisión.
- **Con la venia de la Presidencia, expresa el Senador ponente, Miguel Ángel Barreto Castillo:**

Presidente, hay dos artículos nuevos, uno avalado, y uno que le pedimos con el mayor respeto a la Senadora Esmeralda Hernández, que es muy importante el tema, pero lo podemos dejar como constancia y trabajarlo para presentar la nueva ponencia. Toca diseñar la política y creemos que es bueno estudiarlo y que hagamos una mesa de trabajo y vamos por la ponencia Senadora Esmeralda, dejémoslo como constancia y lo podemos trabajar en la ponencia con su equipo. Entonces, hay un artículo nuevo, avalado y trabajado con el Ministerio de Agricultura; y un artículo nuevo de la Senadora Esmeralda, que lo vamos a trabajar en la ponencia pero que queda como constancia.

- **Seguidamente, por disposición de la Presidencia se da lectura a la mencionada proposición, que reza:**

Proposición aditiva

Añádase un artículo nuevo al Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones* el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El cumplimiento de esta ley se enmarcará dentro de los objetivos, ejes y el plan de acción de Ganadería Bovina Sostenible adoptada por la Resolución número 126 de 2022 de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Miguel Ángel Barreto Castillo
Senador de la República.

- Una vez puesto en consideración, la Secretaría informa que ha sido aprobado el artículo nuevo, sin ninguna objeción.
- A continuación se da lectura al título del proyecto mediante votación nominal, así como a la pregunta si desea la Comisión que se continúe con el trámite del proyecto en Plenaria de Senado.

Título: por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- Realizado el correspondiente llamado a lista, el señor Secretario anuncia que han votado trece (13) honorables Senadores, todos por el SÍ; en consecuencia, ha quedado aprobado el título del proyecto y la decisión por parte de la Comisión, de aprobar su paso a segundo debate.
- En desarrollo de la sesión, la Presidencia, en cabeza de la Senadora Isabel Cristina Zuleta López, abre la discusión sobre el Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado, *por medio de la cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones*, cuya ponencia fue publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1511 de 2022 y su anuncio, el día 17 de mayo de 2023.
- **Por Secretaría se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, así:**

Proposición

Por las razones expuestas, propongo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República dar primer debate al Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado, *por medio de la cual se declara al río ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.*

Firma,

Inti Raúl Asprilla Reyes,
Senador de la República.

- **Acto seguido y con la venia de la Presidencia, el Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, ponente, empieza su disertación diciendo:**

Muy buenos días, pediría respetuosamente a quienes apoyamos en el proyecto anterior que nos colaboren con el silencio para poder debatir el proyecto que espero yo, aprobar. Como pueden ver ustedes, hoy me acompaña mi hija Helena, está en su semana de receso y parte de lo que yo considero las nuevas masculinidades es que la crianza se hace de manera conjunta y que parte también de la crianza es que nuestros hijos nos acompañen a nuestros espacios de trabajo cuando las necesidades así lo ameritan y cuando por petición de ellas o de ellos, lo solicitan.

Habiendo dicho esto, hoy vamos a votar y a discutir un proyecto de ley bastante importante para

mí, con un alto contenido emocional. Ya con las condiciones dadas, les decía que vamos a votar este proyecto, vamos a discutir y a votar este proyecto de ley con un alto contenido emocional histórico para mí, para su autora, le damos la bienvenida a la Senadora Martha Peralta, es la autora del proyecto de ley, que como todos ustedes saben es de la comunidad Wayuú, es una digna representante del pueblo Wayuú, y ella ha elaborado este proyecto que busca especialmente la protección del río Ranchería.

Habiendo dicho esto, ¿por qué defender al río Ranchería? Quiero hacer esta intervención hablándole a mi hija y hablándole a los medios del país de por qué es importante legislar sobre este tipo de temas. El río Ranchería, así como tú sabes Helena, y como saben muchos niños del país, es uno de los ríos más importantes aparte del Magdalena, y ese río desafortunadamente fue objeto de una depredación en su momento cuando no se era consciente de la necesidad de proteger los recursos naturales.

Hoy en día, en este nuevo Congreso de la República hay una consciencia sobre la necesidad de proteger los ríos, y hay también unas sentencias de un órgano que se llama la Corte Constitucional, que han declarado diferentes ríos como sujetos de derechos, entre ellos, por ejemplo, está el río Atrato, es en gran parte la base de este proyecto de ley. Estos proyectos de ley y las diferentes sentencias de la Corte Constitucional que buscan proteger nuestros recursos hídricos, hace parte de una nueva tendencia en el constitucionalismo moderno que pasa de lo que fue el antropocentrismo, es decir, pensar que nosotros los hombres mandábamos sobre los animales y sobre la naturaleza y podíamos hacer sobre ellos lo que quisiéramos, a lo que es el biocentrismo; es decir, hoy en día entendemos que es importante proteger y defender nuestros recursos naturales, y en ese orden de ideas una de las sentencias hito, en lo que se llama el biocentrismo constitucional, fue la del río del Atrato.

Los ríos, los diferentes ríos de Colombia marcaron por mucho tiempo, marcaron y marcan la idiosincrasia y el diario vivir de las comunidades. En su momento, por ejemplo, tú abuelo Helena, Guillermo Asprilla, que fue hijo de un afro del Chocó y de una mujer blanca que se conocieron acá y que creció en el Chocó, era tanta la imagen que tenía y era tal la importancia del río Atrato, que cuando conoció el mar por primera vez y lo vio desde un avión, pensó que el río Atrato se había crecido; es decir, en su momento, antes cuando la gente no podía viajar tanto y conocía por primera vez el mar, la gente del Chocó, el sentimiento era que se había crecido un río; eso es para que entiendan lo importante que fue el río Atrato, por ejemplo, en las comunidades del Chocó, y cómo más adelante, entenderás la importancia del río Ranchería en las comunidades Wayuú.

Habiendo dicho esto y esta introducción que es más para los niños de Colombia, y también quiero decir, parte también de la realidad política del país,

es que acá tenemos diferentes ideologías, algunos nos definimos de izquierda, otros se definen de derecha, otros de centro izquierda, centro de derecha o de centro, pero en medio de esas diferencias ideológicas que podemos llegar a tener, tenemos una claridad hoy en día que nos debemos unir para proteger el medio ambiente, y este Proyecto de ley hace precisamente parte de esa unión que esperamos se dé, o que se está dando entre las diferentes fuerzas políticas del país. Con esta introducción un poco emotiva, vamos a ir al contenido del proyecto.

Como decíamos, el proyecto de ley tiene como objeto principal la declaración del río Ranchería, su cuenca y sus afluentes como una entidad sujeto de derechos, es decir, reconocemos que el río Ranchería debe ser protegido, y lo que establece este Proyecto de ley de 8 artículos, es básicamente unos mecanismos para que las comunidades y el Estado colombiano logren apersonarse de la defensa de este río, y en ese orden de ideas lo que se hace es, establecer la obligación de crear una representación del río Ranchería por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por parte de las comunidades que viven cerca al río Ranchería, que son comunidades indígenas, comunidades campesinas y comunidades afrodescendientes.

Esos dos delegados que se reglamenta digamos su elección en otros dos artículos del proyecto de ley, tienen la posibilidad de crear una Comisión de Guardianes del río Ranchería, que a la vez tendrá la obligación de designar una comisión que se encargue efectivamente de hacerle un seguimiento a lo que se llama en términos ambientales la restauración del río Ranchería. ¿qué es la restauración del río Ranchería?, que donde antes hubo -y esto lo decimos con toda tranquilidad, pero con una realidad histórica-, una depredación del territorio, se empieza a restaurar la flora propia del territorio para que el agua pueda volver.

También te cuento hija, que parte también, digamos de lo que pasó con este río, y es algo que nos marcó y, por eso, digo que es muy emotivo para mí, fue un documental que hice del río que se robaron, un río que desapareció y, por eso, y fue una de las cosas más dolorosas que ocurrió en este territorio del país que es La Guajira.

Entonces, el proyecto de ley como decía, busca, además, que se establezca un plan de protección y básicamente lo que se hace es, establecer unos mecanismos para que sea efectivamente real la protección del río Ranchería; debe haber también un acompañamiento permanente por parte de la Defensoría y la Procuraduría, y esperamos con el voto favorable de toda la Comisión ojalá, pues poderle dar este primer debate y posteriormente el segundo debate en la plenaria.

Eso es todo señora Presidenta, creo que la Senadora autora querrá intervenir obviamente y recomiendo y ruego por favor, denos el voto favorable a este proyecto de ley.

Solicita el uso de la palabra el Senador Didier Lobo Chinchilla y una vez concedida, manifiesta:

Muy buenas tardes ya para toda la audiencia y los compañeros de esta Comisión Quinta que en las últimas semanas hemos sacado iniciativas que tienen que ver con el medio ambiente y con la conservación de todo el ecosistema. Darle la bienvenida a la Senadora Martha Peralta del departamento de La Guajira, donde tenemos mucha cercanía, hermandad, con el departamento del Cesar.

Como sucedió por vía judicial con los ríos Atrato, Pance, Combeima, Cocora, Coello, Cauca, Amazonas y el páramo de Pisba, esta vez en una instancia legislativa Presidente, el objeto de esta iniciativa legislativa se trata de declarar al río Ranchería su cuenca y afluentes como una entidad sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas e indígenas que habitan en el departamento de La Guajira.

El río perteneciente a nuestro territorio y a mis afectos, viene de lo alto, 3000 metros sobre el nivel del mar, en el centro de nuestra Sierra Nevada de Santa Marta, y la recorre toda, acogiendo una flora, una fauna diversa, de más de 460 especies de animales y plantas. Además, tiene una variedad de biomas que van del páramo hasta el mangle, pasando por el bosque seco tropical y el matorral espinoso subtropical. La declaratoria sujeto de derechos para proteger a ecosistemas, es un concepto proveniente de la jurisprudencia constitucional colombiana, desde la superación del viejo y desconsiderado antropocentrismo por la nueva concepción biocéntrica, que, incluso, en países vecinos existe el reconocimiento de la personalidad jurídica a la naturaleza toda.

Por supuesto, que apoyo mi querido Senador Inti, ponente de este proyecto, y Martha autora del mismo, con mucho entusiasmo y convicción, para implementar mecanismos jurídicos que contribuyan a frenar la depredación de nuestros ecosistemas, que contarán con representantes legales, guardianes protectores y un plan integral de protección.

Entonces, Presidente, yo creo que estábamos en mora, mi respaldo a esta importante iniciativa y que como Comisión Quinta que nos compete estos temas podamos hacer un seguimiento a la ejecución de las acciones por parte del Gobierno nacional en lo que tiene que ver con el río Ranchería. Yo creo que este proyecto si le metemos el acelerador, puede salir de plenaria antes del 16 de junio.

- Con la venia de la Presidencia, señala la Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Qué lindo proyecto Senadora Peralta, simplemente quisiera, no sé si de pronto pudiera ahora en su intervención, me imagino que tendrá la oportunidad de intervenir, o al Senador ponente; tengo un par de inquietudes que me gustaría, digamos, precisar para entender mejor, y es, primero, digamos, cuál es la Comisión que se plantea, esto es en el artículo tercero, se habla de una Comisión de

Guardianes del río Ranchería, pero sobre todo cuál sería la relación con las autoridades ambientales.

Y segundo, cómo se relacionarían ese plan de protección que se está planteando, con los instrumentos ambientales, digamos, que ya existen dentro de la norma ambiental, el POMCA y todos los demás; cuál sería como esa relación; y si el Ministerio de Ambiente ha dicho algo, si se ha pronunciado sobre este proyecto, sobre todo lo relacionado como con el eventual cruce de instrumentos e instancias, que digamos me parece muy valioso, pero se están creando unos instrumentos, unas instancias, que eventualmente, digamos, podrían entrar en alguna especie de tensión con instrumentos e instancias ya existentes; por lo demás, todo el apoyo.

- Interviene seguidamente el Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, anotando:

Simplemente para decirle a la Senadora Martha que, qué envidia de la buena, que usted haya tomado esa iniciativa, pero me parece que esta Comisión no solo deberíamos aprobar para el río Ranchería, sino para todos los ríos y sus cuencas y todo lo que tenga que ver con sus afluentes en todo el país, porque la verdad es que lo que decía Inti es cierto; la depredación que hay alrededor de todas sus cuencas y de todas las afluentes es muy, muy grande y deberíamos nosotros desde esta Comisión mirar cómo en el semestre entrante, asumimos un reto de esos Inti. Entonces, la felicito Senadora y cuente con mi voto positivo.

- A su turno, expresa la Senadora Yenny Esperanza Roza Zambrano:

Yo había pasado unas proposiciones, hemos llegado a un acuerdo con el ponente, con Inti, para dejarlas como constancias, pero igual quisiera referirme un poco a ellas y el por qué, Senadora Martha.

El primero. Ustedes colocan en la participación de comunidades, indígenas, afrodescendientes y campesinas; yo le decía que es importante poder meter también la otra población. Lo digo porque mis sobrinos son nietos de Wayuus, pero ellos ya no son Wayuus, pero siguen siendo guajiros y están allá en la zona, entonces ellos, por lo menos, no tendrían representación y la idea es que toda la comunidad se sienta representada porque, pues, además, estamos en un Gobierno que dice va a representar a todo el pueblo colombiano.

Lo segundo. La idea sería unirnos con la Presidente, con su proposición, para que esté con el tres, para los guardianes, que hablaba ahora la Senadora Padilla, ustedes agregan no solo a todo el ente gubernamental, sino también a las acciones comunales, algo que me parece muy bien porque mi origen es comunal y me parece muy bien que esté incluido. Pero además, la idea sería poder incluir también a la cámara de comercio para que los empresarios también se sientan representados en este proyecto de ley. Y en el cuarto, que la idea es que se puedan respetar los derechos adquiridos que se tienen. Entonces, dejamos esto como constancia para verlo ya en plenaria.

- **A su turno, interviene el Senador José David Name Cardozo, diciendo:**

Senadora Peralta, por supuesto, usted sabe que la voy a acompañar en este proyecto, es un proyecto muy importante, yo quiero que este proyecto salga adelante y tengo dos dudas. La primera, este proyecto en qué afecta los proyectos que hay alrededor del río. Usted sabe que el río Ranchería durante varias administraciones, varios gobiernos, han intentado hacer un proyecto productivo, después generar energía, después tenerlo como una reserva de agua para las diferentes comunidades, sería importante que este proyecto no vaya a frenar esos proyectos que se necesitan.

Y lo otro Senador Inti, es mirar el tema de las consultas previas, porque después de ver y afrontar, Senadora Peralta, la defensa de la transición energética en la Corte Constitucional, hay veces que uno no entiende y la gente le demanda a uno los proyectos sin ningún motivo, pero me gustaría que pudiéramos cerrarle el paso a cualquier demanda, a cualquier cuestión en la Corte Constitucional; cuente con mi apoyo y cuente con el apoyo del Partido de la U también en la plenaria del senado.

- **Con la venia de la Presidencia, interviene el Senador Marcos Daniel Pineda García, diciendo:**

Bienvenida Senadora Martha; a mí me gusta el espíritu del proyecto, y me gusta que los ríos tengan la importancia que hoy en nuestro país carece.

Tengo dos pequeñas preocupaciones; la primera, es que al igual que el río Ranchería merecedor en este proyecto de ley de sujeto de derechos, creo que hay muchos otros ríos en Colombia que igual se lo merecen, y este proyecto nos va a abrir una compuerta gigante, compañeros Senadores; prepárense porque de aquí en adelante vendrán todos los ríos de Colombia a pedir lo mismo. Entonces, bienvenido el río Ranchería, pero aquí alzaremos la mano por el Sinú, por el San Jorge, por el Cauca, por tantos otros ríos que no son inferiores -con todo el respeto-, al Ranchería. De tal manera, que mi preocupación es, estamos -como dicen en mi tierra-, abriendo un portillo gigante y se armó el desorden en Colombia. Cuando digo desorden es que, si es para uno, es para todos. Entonces dejo constancia de esa preocupación porque aquí en adelante cascadas de proyectos de ley pidiendo derechos a todos los ríos, cuencas hídricas y demás afluentes que existen en Colombia, que igual que el río Ranchería tienen la misma connotación.

Y mi segunda preocupación Senadora, es que en el artículo 2° dice, que se elegirán dos representantes legales del río; uno del gobierno nacional; y otro, un representante de la comunidad. Y en el artículo 6° dice, que la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo... ta, ta, ta, ejercerán control... ti, ti, ti, con base a esos dos representantes legales del río. ¿hasta dónde compañeros, podemos nombrar un representante legal del río a una persona de la comunidad? Senador Inti y ponente, yo quisiera que usted en

su connotación jurídica como abogado ilustre de esta Comisión, nos cuente cómo es eso, que un representante legal del río es un representante de la comunidad, sea indígena, sea afro, sea como quiera, le estamos dando la connotación de que un ciudadano colombiano va ser representante legal de un río. Yo no sé, eso de verdad, tengo mis preocupaciones Senadora Martha, porque el río cualquiera que sea, es una fuente hídrica y un recurso natural, por lo tanto, tiene que estar protegido por el Estado colombiano, a través de las autoridades competentes, llámese corporación, llámese Ministerio de Ambiente y, demás; y hasta dónde una entidad o un órgano de control puede ejercer competencia frente a un ciudadano colombiano, independientemente su condición, para que sea representante legal de dicho río.

Coordinador Ponente, yo creo que ahí nos estamos extralimitando demasiado en funciones y dejo esa consideración, porque no estoy de acuerdo con que el representante legal sea una persona de la comunidad. Bienvenido, ¿que lo represente quién? El Estado colombiano, el Gobierno nacional, quien sea, el partido político que sea, pero no un ciudadano cualquiera, por más condición que pueda tener étnica o afro, no le da la condición de representar legalmente un recurso natural que nos pertenece a todos los colombianos.

Son mis dos connotaciones y mis dos preocupaciones que dejo sentado en la mesa, de lo contrario bienvenida la aprobación del río Ranchería, pero dejo mi motivación para también darle los mismos derechos a los demás ríos que por esta Comisión pasen.

- **Participando en la discusión del debate, señala la Senadora Isabel Cristina Zuleta López, VicePresidente de la Comisión:**

He dejado todas mis proposiciones como constancia a fin de que se realice una mesa técnica con el Ministerio, creo que es muy importante tener esa visión del Ministerio; lamentablemente la estuvimos esperando y no nos llegó, pero nos puede, entonces generar Senadora una articulación, por eso, dejo mis proposiciones como constancia con las de los otros honorables Senadores, a fin de que en esa mesa podamos un poco dar las discusiones que en este momento se están dando y mirar cómo las saldamos.

Cuando inició en este país las primeras sentencias, conozco el suficiente detalle, la sentencia sobre el río Atrato, la sentencia sobre el río Cauca, ya tenemos, además, sentencia sobre la Amazonía, tenemos sentencia sobre otros ecosistemas, con esta visión de las declaratorias de sujetos de derecho. Lo único que puedo decir es que hemos hecho los ambientalistas de este país sendos estudios sobre la eficacia de esas sentencias y si han protegido o no nuestros ríos y si han servido para avanzar en la protección de derechos. Creo que esto es una iniciativa -como lo dice el Senador Pineda-, que va a abrir un portillo, así como fue la primera sentencia del río Atrato,

hasta este momento lamentablemente tengo que decirlo como defensora de los ríos, la eficacia de esas sentencias es muy poca, la implementación de las obligaciones que dejan esas sentencias es muy poca, esperemos que en esta nueva ruta que se explore haya mejor eficacia, mejor implementación y que realmente se protejan los ríos de Colombia.

- **Con la venia de la Presidencia, manifiesta la Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:**

Senadores y Senadoras, estoy muy de acuerdo con la defensa, o sea, tener el río Ranchería, 171, como sujeto de derecho; es muy importante porque los ríos realmente han sido maltratados y yo sé que es importante que se defiendan los ríos como la base fundamental de la vida, de las comunidades; y también he dicho de los humedales, que también es algo importante para la vida de las comunidades, sobre todo las comunidades anfibia.

Entonces, yo sí apruebo que este proyecto del río Ranchería se apruebe; pero que también se tengan en cuenta las comunidades como sabedoras de los ríos y como guardianes de los ríos, y especialmente a las mujeres que por eterna vida hemos sido ecofeministas, hemos defendido el agua y hemos defendido todo lo que la naturaleza representa para nosotras, como mujeres campesinas y pienso que las indígenas y las mujeres afrodescendientes también.

- **En uso de la palabra, expresa la Senadora Yenny Esperanza Roza Zambrano:**

Es para lo siguiente, para ver si, de crearse estas mesas técnicas, o esta comisión o subcomisión que va a estudiar las propuestas para el segundo debate, me puedan incluir en esta comisión, pues para defender a la población en general y al empresariado.

- **Acto seguido, la Presidencia le otorga el uso de la palabra a la Senadora Esmeralda Hernández Silva, quien señala:**

Lo primero que quiero hacer es felicitar a mi compañera del Pacto Histórico, a mi compañera Martha y a todos los que suscribieron este proyecto; creo que sienta un precedente muy importante en varios sentidos, creo que debemos reorientar las decisiones que se toman en el Congreso de la República, las decisiones de política pública que tengan que ver con la protección de las fuentes hídricas, a propósito, además, de los recientes estudios y de las recientes publicaciones de la ONU y, demás, organizaciones internacionales, que nos alertan de una crisis mundial de agua en todo el planeta, creo que eso es un tema muy, muy crítico y este es un proyecto que invita para que reconozcamos estas fuentes hídricas como sujetos de derechos, pero no solamente para garantizar el abastecimiento de agua a los seres humanos, sino también porque representan la casa, el hogar de otras especies de distintas formas de vida y además representan también un núcleo fundamental para el equilibrio ecosistémico.

Senador Marcos Daniel, yo creo que ese desorden que usted anuncia y ese boquete que se

abre, bienvenido sea; ojalá nos lleguen todas las solicitudes para declarar todos los ríos del país como sujetos de derechos, y no solamente los ríos, sino los ecosistemas estratégicos que garantizan la prohibición de servicios ecosistémicos, de servicios ambientales en todo el país, como los páramos, como los humedales, como lo ha dicho la Senadora Catalina; entonces, creo que, además, en vista, digamos de ese huracán que se nos viene deberíamos trabajar de manera conjunta en la Comisión, como lo ha planteado el Senador Édgar, para que esta iniciativa sea extensible a todos los ecosistemas estratégicos y a todas las fuentes hídricas del país que así lo ameriten, entonces creo que de verdad es una iniciativa que sienta un precedente, un trabajo que tendremos que hacer y que tendremos que asumir desde la Comisión.

Frente a una inquietud que tenía la Senadora Andrea Padilla, estábamos conversándolo con la Senadora Martha Peralta: en el artículo 4º nosotros hacemos una proposición que permite aclarar un poco ese conflicto de competencias y lo que dejamos claro es que el plan de protección que se plantea en este proyecto de ley, deberá estar acorde con las disposiciones del POMCA del río Ranchería y eso nos permite un poco, y bueno, allí hay otro parágrafo que nos dice que la Corporación Regional Corpoguajira y el departamento de La Guajira, deben presentar anualmente un informe de ejecución de ese plan al Consejo Directivo y a la Asamblea Departamental de La Guajira; eso creo que permite subsanar un poco el tema. Hay otra proposición del artículo 3º que está avalada también por los ponentes y por la autora; entonces, celebro este proyecto, lo acompaño y lo felicito de verdad a los autores y autoras.

- **Cerrando el ciclo de intervenciones y con la venia de la Presidencia, anota el Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:**

Desde el Partido Comunes también saludamos esta importante iniciativa, porque realmente interpreta de manera nítida dijéramos, el sentir de las comunidades étnicas y campesinas en los territorios, y de todos los que amamos el agua, los ríos y la naturaleza; pues las comunidades históricamente han cuidado y han reclamado la protección de los ecosistemas que a su vez hacen parte de la cosmovisión y de la cultura y de la vida de todos los colombianos. No se puede concebir comunidades sin los ecosistemas, eso lo tenemos que entender, porque son parte de su territorialidad.

Yo diría que la Corte Suprema de Justicia sobre esto ha venido adelantando una jurisprudencia muy importante, y hay varias sentencias de la Corte Suprema de Justicia, en las que se habla de la protección de los ríos. Ya conocemos la del río Atrato, pero hay otras sentencias que dicen que cuando se comparten los bienes naturales por todos los habitantes y por los descendientes, o las generaciones venideras que aún no los tienen materialmente, pero son destinatarios de esos recursos que son cada vez más limitados, pues

tener un criterio equitativo de consumo equitativo y responsable, es una obligación porque eso compromete el futuro de la misma humanidad.

Finalmente, apoyamos este proyecto porque va en el camino correcto de entender ese nuevo relacionamiento como especie y con la naturaleza. Este Proyecto de ley también lo saludamos, pues también resulta coherente con la apuesta del Gobierno, el Gobierno que ha prometido un cambio, y también ha comprometido su Gobierno a la protección ambiental. Entonces, bienvenida doctora Senadora Peralta y saludamos este proyecto.

- Para dar respuesta a las inquietudes planteadas en la ronda de intervenciones, hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, ponente del proyecto en discusión, diciendo:

Voy a responder los interrogantes planteados por parte de los honorables colegas. Empiezo con el doctor Marcos Daniel Pineda, porque creo que una de las preocupaciones que puede llegar a generar este proyecto de ley que creo que es importante ser muy asertivo en la respuesta y que quede en el ambiente, cuál es el objetivo del proyecto de ley.

Digamos, yo le diría con toda tranquilidad Senador Marcos, en estos tiempos sí va a ser necesario legislar sobre los ríos de Colombia en general; viene ahora el reto que usted pone, y es que esto no se vuelva un desorden. Yo creo que hay un consenso que ya empieza a hacerse expreso en la Comisión sobre la necesidad hacia futuro, de mirar qué ríos más merecen este tipo de desarrollo, lo que se llama el bio constitucionalismo; yo creo que en su futuro nos tocará mirar cuáles son los ríos que tienen conflictos ambientales como para que hacia un futuro no sea cualquier río que se vaya a meter, sino que haya digamos una verdadera e intensa afectación ambiental que justifique legislar en la materia.

Es bien sabido que en este momento estamos en épocas de cambio climático, estamos a portas de sufrir y eso es algo innegable, tal vez uno de los fenómenos más duros del niño que haya vivido Colombia, hay un 90% de probabilidad sobre su intensidad, esperaremos dos meses para que nos digan cuál será la intensidad del fenómeno del niño, pero va a haber fenómeno del niño, y en ese orden de ideas asegurar la recarga por medio de la restauración ambiental de los acuíferos para que posteriormente los ríos no sufran una afectación muy grande en épocas de sequía, creo que es un imperativo.

Entonces, respondiendo a la pregunta Senador Marcos, hacia futuro lo que quisiéramos es, que en conjunto trabajemos en la Comisión para establecer dónde hay esos conflictos ambientales. Y también creo que es importante decir esto; tradicionalmente se ha hecho por vía constitucional, por vía de acción de tutela, y en cierta manera la Corte Constitucional asume tareas que nosotros como legisladores en

cierta forma -y esto lo digo con el debido respeto y toda la tranquilidad-, hemos estado en mora de asumir. El espíritu de la Constitución de 1991 es plenamente compatible con esta nueva tendencia del bio constitucionalismo, y en ese orden de ideas acá lo que hacemos es, antes de que la Corte Constitucional después tenga que hacer una tutela y desgastar al juez, nosotros lo que hacemos acá es adelantarnos estableciendo mecanismos de protección del río. Completamente de acuerdo también con usted Senador Pineda, una de las grandes problemáticas que va a haber acá es, qué tipo de representación vamos a hacer.

También resalto, estamos en el primer debate, todos conocen que tenemos toda la voluntad, ustedes lo conocen, toda la voluntad de llegar a consensos, creo que la representatividad es algo que nos toca reevaluar para el segundo debate, para no generar, digamos, una representatividad exigua puede generar eventualmente conflictos. Ahí también está la proposición de la Senadora Yenny Roza que ella dejó como constancia; y también, ahí voy sumando digamos, hay un compromiso de parte mía como Coordinador Ponente y como mesa directiva, de establecer una mesa técnica que en el transcurso de estas próximas semanas, antes del segundo debate que daremos en la Plenaria, pues una mesa técnica con el Ministerio del Interior y con el Ministerio de Agricultura, para poder determinar cuál va ser la manera más óptima de generar esa representatividad. Vuelvo a decir, de eso pueden tener todos, la garantía, la representatividad, todo parece indicar que ineluctablemente vamos a tener que ampliar. Es posible también Senadora Yenny Esperanza que pongamos una representación comunal, tenga la seguridad que buscaremos la manera de hacerlo.

Respecto a la pregunta del Senador Name, sobre la consulta previa, es obvio, digamos, que este Proyecto de ley generaba esas dudas sobre la consulta previa, yo, digamos haría la siguiente analogía: lo primero allí es informar, es que el Ministerio del Interior ya conceptuó, que no era necesaria consulta previa sobre el proyecto de ley. Viene ahora la pregunta de qué manera se va a garantizar el derecho a la consulta previa, nosotros tenemos una proposición que puede eventualmente ser reevaluada para segundo debate que es, que en la ejecución del plan de protección del río se deberá garantizar y respetar los derechos fundamentales a las comunidades étnicas que habitan y tienen incidencia en la cuenca del río Ranchería; palabras más palabras menos, que en la ejecución del plan, o sea, ahí también viene digamos, una de las cosas que tenemos que resolver para el segundo debate; si será la consulta previa para aprobar el plan de protección, o para la ejecución del plan de protección, pero tenemos absoluta certeza y hay la voluntad de establecer la garantía de la consulta previa, y ya determinamos en segundo debate, yo creo que eventualmente también podríamos hacer, no solamente para la ejecución, sino eventualmente podríamos mirar si se puede hacer para la elaboración como tal del plan de protección.

La Senadora Andrea Padilla me preguntaba sobre la coordinación que hay hoy en día, en el artículo tercero se habla sobre la participación obligatoria pues de la autoridad ambiental que tenemos hoy en día, que son las CAR, y en este caso es la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira). En segundo lugar, en el artículo 4º se establece que se tendrán en cuenta el mecanismo de los Pomca. Se los vuelvo a decir, hay toda la disponibilidad, para eso se va a hacer la mesa técnica, para que si hay algunas otras observaciones podamos arreglarlo para segundo debate.

No siendo más, creo que he dado respuesta a todos los interrogantes, vamos a mirar en la mesa técnica, que puede ser con presencia de todos los partidos, cómo lo haríamos, porque digamos, sabemos que es un punto esto, y la garantía quedó y como Coordinador Ponente es que se va a ampliar. Una de las posibilidades es la que dice la Senadora Yenny, que se establezca la participación de las Juntas de Acción Comunal, esa es una de las posibilidades. Es posible, es posible también lo de las juntas; es posible también que amplíemos no solamente que disgreguemos la representación, que no sea uno, sino que sea, uno por comunidades indígenas, uno por comunidades afros y uno por comunidades campesinas; vuelvo a decirlo, eso tendrá, lo evaluaremos en las próximas semanas, pero tenga la plena seguridad y certeza que no va haber un solo representante.

¿Cuál es la explicación para nosotros haber puesto un solo representante? Tal vez, digamos, es habernos guiado por la sentencia de la Corte Constitucional, pero también es evidente que las dinámicas de un territorio como el chocono del río Atrato, es diferente a unas dinámicas que hay obviamente en un territorio como La Guajira. Entonces, ahí hay toda la voluntad de ampliar la representación.

- **Seguidamente la Presidencia concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú, autora del proyecto en discusión, quien señala:**

En principio, darle las gracias a cada uno de los que han expresado sus inquietudes, pero también su apoyo, y es lo que vengo a pedirles el día de hoy a esta Comisión Quinta, que nos apoyen en la aprobación y el avance de este proyecto, que estamos en toda la disposición de buscar los diálogos que permitan que realmente protejamos al río Ranchería.

Quiero agradecer inmensamente al Senador Inti Asprilla, por dedicarse en el estudio y en la ponencia de este proyecto, en su defensa, pero también en el sentir que tienen cada uno de ustedes; yo sé que este es un reto que no solamente tengo como autora, sino ustedes como Comisión Quinta, alrededor de un tema que por primera vez estamos abordando desde nuestra labor legislativa. Yo creo que el país y ustedes como congresistas, los que ya venían hace mucho tiempo, estábamos en deuda con este tipo de temas en el país, o sea, yo creo que hay suficiente jurisprudencia que permiten que hoy nosotros

tengamos la certeza de tener la capacidad, de tener la facultad, de también empezar a legislar sobre los ríos, sobre nuestra madre tierra, sobre el agua, y más una vez aprobado el plan de desarrollo, que es un plan de desarrollo que hoy está alrededor del agua, y que está alrededor de la protección de la biodiversidad, que está alrededor de la protección de la naturaleza y yo sé que esto, la intención del nuevo Gobierno, de este Gobierno del cambio, podría ayudar a que todos los intentos que hacemos de proteger un río, de proteger algún ser vivo, pues vaya dirigido a que se materialicen con hechos concretos.

Ustedes más que nadie conocen el flagelo que ha sufrido mi departamento, mi pueblo Wayuú, alrededor del tema del agua, alrededor de la sed, pero no porque no haya agua, y por eso, es que queremos que el río Ranchería que es el afluente más importante, pero que ha tenido impactos a través de la actividad minera, ha tenido impacto a través de la construcción de una represa, que nosotros compartimos con el Senador Name, de que esos proyectos de la represa ya está hecha, ya el impacto se hizo sobre el río, hay es que, que esa represa no vaya a quedar ahí, sino que realmente se aproveche para lo que fue proyectada y le brinde bienestar pues a todos los guajiros y solucione el tema de agua, al menos hacia esa parte sur del departamento.

Tengo que reconocer a muchos colectivos que han sido los que han venido impulsando esta causa desde hace mucho tiempo. Nosotros como Senadores nos convertimos simplemente en un instrumento para que esto pueda generarse, para que esto pueda materializarse, pero a ellos, a las comunidades indígenas, a las mujeres Wayuú, a los afros, a los líderes que han venido con esta lucha contra a veces las empresas multinacionales, contra Cerrejón, contra los mismos arroceros que están de pronto a veces conectados en el río. Ustedes no me lo van a creer, pero en La Guajira se cultiva arroz y es uno de los cultivos que más agua exige; entonces, cómo empezamos a mitigar un poco este tipo de impactos y de intervenciones que está teniendo el río de cara a que nuestros hijos, los hijos de nuestros hijos pues puedan tener garantías a la vida, pero alrededor también del agua.

De manera que les agradezco su apoyo y, la verdad es un proyecto muy de nuestro sentir, pero que no busca desconocer a las comunidades, no busca desconocer a las instituciones, sino por el contrario, buscamos es seguir preservando vidas, pero alrededor del agua. Entonces, mis agradecimientos a cada uno de ustedes y espero que me acompañen con su voto positivo para que este proyecto pueda avanzar a segundo debate. Muchas gracias.

- Seguidamente, la Presidencia somete a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, el cual fue leído al inicio de la discusión. El señor Secretario, anuncia que ha sido aprobado, mediante votación ordinaria.

- **Por indicación de la señora Presidente, el Secretario de la Comisión informa:**

De acuerdo con lo expresado por los Senadores que radicaron constancias y radicaron proposiciones, tiene ocho artículos, de los cuales los artículos 3° y 4° tienen propuestas de la Senadora Esmeralda Hernández; las propuestas sobre los demás artículos, fueron dejados como constancias, así: el artículo 1° que tenía proposición de la Senadora Yenny Rozo y de la Senadora Isabel Zuleta; el artículo 2°, proposición de la Senadora, de la Senadora Yenny Rozo y de la Senadora Isabel Zuleta; el artículo 5° tenía una propuesta del señor ponente y la Senadora Isabel Zuleta, que fue retirada por los autores; y el artículo 6°, tiene una constancia presentada por la Senadora Isabel Zuleta; los artículos 7° y 8° no tienen propuestas. Se pueden votar en bloque los artículos 1°, 6°, 5°, 7°, y 8°; quedando pendientes los artículos 3° y 4°, que tienen propuestas.

- **En uso de la palabra, expresa la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:**

Sobre mis proposiciones, creo que ya las había explicado en mi intervención anterior. La primera es al artículo 4°, incluyendo dos párrafos; uno, en el que quede claro que el plan del que habla el proyecto de ley deberá estar actualizado acorde a las disposiciones de renovación del POMCA del río Ranchería; y el párrafo segundo, que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), y el departamento, la gobernación, presentarán un informe anual de la ejecución del Plan de Protección al Consejo Directivo y a la Asamblea Departamental de La Guajira. En el artículo 3°, simplemente cuando se habla de la integración de la Comisión Guardianes del río Ranchería, se habla de la obligatoriedad de la participación de algunas entidades y nosotros sugerimos incluir como participantes al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), y al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, nada más.

- **Seguidamente, por Secretaría se procede a la lectura de las proposiciones avaladas conforme a lo dispuesto por la señora Presidente, así:**

Proposición modificatoria

Modifíquese el artículo número 3° del Proyecto de Ley número 171 de 2022, *por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones* el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 3°. Comisión de guardianes del río Ranchería. Una vez elegidos los representantes

legales del río Ranchería, de que trata el artículo precedente, éstos conformarán una Comisión de Guardianes del río Ranchería dentro de los dos meses siguientes a su designación, la cual presidirán, y a su vez, elegirán un equipo asesor que podrá estar conformado y recibir acompañamiento de todas las entidades públicas y privadas, universidades (nacionales y regionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales y organizaciones

ambientales (nacionales e internacionales), comunitarias y de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del río Ranchería, su cuenca y afluentes que se determine.

Será obligatoria en la integración de esta Comisión, la participación y cooperación de **del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAVH)** y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira) como máxima autoridad ambiental de este departamento, en concordancia con sus deberes misionales establecidos en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.

Proposición modificatoria

Modifíquese el artículo número 4° del Proyecto de Ley número 171 de 2022, *por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones* el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 4°. Plan de Protección. La Comisión de Guardianes del río Ranchería, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado, elaborarán un Plan de Protección del río Ranchería, su cuenca y afluentes, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios ribereños; recuperar, **rehabilitar y restaurar** sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrado con el medio ambiente.

El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de veinticuatro (24) meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardianes del río Ranchería, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de **la Cuenca Cuencas Hidrográficas (Pomca)** del río Ranchería, expedido en el año 2013 y contará con la participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habitan en el zona de influencia del río Ranchería, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Convenio Internacional número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La elaboración y ejecución del Plan de Protección será financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento de La Guajira y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira).

El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), el cual deberá contar con indicadores claros que permitan medir su eficacia y tendrá una vigencia de diez (10) años.

Parágrafo 1°. El plan de protección será actualizado acorde a las disposiciones de renovación del Pomca del río Ranchería.

Parágrafo 2°. La Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira) y el departamento de La Guajira presentarán informe anual de la ejecución del Plan de Protección al Consejo Directivo y Asamblea Departamental de La Guajira.

Esmeralda Hernández Silva,

Senadora de la República.

- Leídas las proposiciones avaladas, la señora Presidente somete a consideración en bloque la votación de los ocho artículos y por Secretaría se da a conocer que, mediante votación ordinaria, han quedado aprobados los artículos: 1°, 2°, 5°, 6°, 7° y 8° tal y como vienen en el informe de ponencia publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1511 de 2022 Senado, así como los artículos 3° y 4° con las modificaciones propuestas por la Senadora *Esmeralda Hernández*.
- De inmediato se procede a la lectura del título del proyecto para su votación y su paso a segundo debate.

Título: Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado, por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

- Mediante votación nominal solicitada por el señor ponente, Senador Inti Raúl Asprilla y certificada por la Secretaría, la Comisión aprueba el título del proyecto y la continuación de su trámite, con un total de doce (12) votos, todos por el SÍ.
- **Antes de continuar con el orden del día interviene con la venia de la Presidencia el Senador José David Name Cardozo, diciendo:**

Señor Presidente Inti Asprilla, el proyecto de economía campesina, tiene muchas proposiciones, artículos nuevos, proposiciones aditivas, en fin, de diferentes Senadores y Senadoras. Yo quiero pedirle el favor a los Senadores que hagamos una mesa de trabajo con nuestras UTL. Este proyecto si no se le da discusión en este semestre, me tocaría volverlo a presentar. Todos sabemos que es un buen proyecto, entonces por favor vamos a reunirnos con nuestra unidad de trabajo. Hay muchas proposiciones que voy a aceptar, otras hay que dejarlas como constancias, pero le damos el primer debate y después, antes de plenaria, después del 20 de julio, subsanamos cualquier otra cosa, si les parece.

- **Atendiendo la solicitud del Senador José David Name, el señor Presidente de la Comisión, comenta:**

Lo que le voy a proponer a la honorable Comisión, es que procedamos a actuar de la siguiente manera; el día de hoy vamos a hacer anuncio de proyectos, Senador Name, usted me informa en el transcurso de la tarde si desea que

su proyecto quede de primero, segundo, o para después, usted me lo informa.

De otro lado, debo comunicarles que este jueves nos toca a todos, por el bien de todos, avanzar en las ponencias o en los debates de los proyectos de ley que le falta primer debate; entonces el jueves esperamos avanzar gran parte. Es posible que la otra semana también nos toque un día adicional, pero el objetivo es que todos ustedes tengan la tranquilidad que sus proyectos no se vayan a hundir por cuestiones de términos; ustedes me dicen, si ven que el jueves está muy complicado, lo que hacemos es cuadrar la otra semana cuál es el mejor día, ¿el lunes?, entonces, ya agendados todos para que el lunes a las 10 de la mañana, hacemos jornada de continuo. Obviamente habrá el respectivo almuerzo, haremos la pausa, pero que evacuemos la mayor cantidad de proyectos el lunes de la próxima semana.

Para que lo tengamos claro, la otra semana es altamente probable que tengamos Comisiones Conjuntas porque tenemos un proyecto de ley de autoría de la mayoría, sino de todos los Senadores de esta Comisión que tiene mensaje de urgencia del Gobierno, cuya autoría principal es del Senador José David Name. Entonces, el martes o el miércoles es altamente probable que tengamos comisiones conjuntas; el lunes hacemos para sacar los proyectos, si quedamos colgados y si no hay, y si no tienen más agenda, el jueves también y con eso avanzamos, la otra semana tenemos la tranquilidad que hemos dado primer debate a todos los proyectos y yo tengo la plena tranquilidad que la última semana, como muchas veces ocurre, haremos también maratón en Plenaria para que en la medida de lo posible los proyectos tengan segundo debate.

- Acto seguido y por instrucción de la Presidencia se anuncian los proyectos para discutir y debatir en la próxima sesión donde se debatan y discutan proyectos de ley de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución Política de Colombia.

1. Proyecto de Ley número 63 de 2022 Senado, por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la Nación”.

Autores: Honorables Senadores *José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco, Milene Jarava Díaz, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Rafael Deluque, Juan Carlos Garcés, Berner Zambrano, John Moisés Besaile, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.*

Honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez, Ana Paola García, Saray Robayo, Camilo Esteban Ávila Morales, Teresa Enríquez Rosero,*

Diego Fernando Caicedo y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Ponente: Honorables Senadores *José David Name Cardozo.*

Gacetas del Congreso números 888 y 1176 de 2022 Senado.

- 2. Proyecto de Ley número 99 de 2022 Senado** *por la cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Guido Echeverri, Fabián Díaz, Iván Name Vásquez y Alexander López,* honorables Representantes *Santiago Osorio, Elkin Ospina, Jaime Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Katherine Miranda y Daniel Carvalho.*

Ponentes: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga y Jaime Durán Barrera.*

Gaceta del Congreso números 897 y 1569 de 2022.

- 3. Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autora: Honorables Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Gacetas del Congreso número 163 y 262 de 2023.

- 4. Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (One Health) en la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (One Health).*

Autores honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda, Germán Blanco, Nicolás Echeverry, Nadya Blel, Liliana Bitar, Diela Benavides, Alfredo Marín, Samy Merheg, Óscar Barreto,* honorables Representantes *Wadith Manzur, Julio Salazar, Nicolás Barguil y Héctor Cuéllar*

Ponentes: Honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda, Andrea Padilla y Esmeralda Hernández Silva.*

Gacetas del Congreso números 204 y 444 de 2023 Senado.

- 5. Proyecto de Ley número 86 de 2022 Senado,** *por la cual se establecen los lineamientos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Especiales (RSE), en el*

marco de la responsabilidad extendida del productor.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán,* honorable Representantes *Andrés Felipe Jiménez.*

Ponente: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García.*

Gacetas del Congreso números 896 y 1196 de 2022 Senado

- 6. Proyecto de Ley número 265 de 2022 Senado,** *por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población campesina, ganadera, trabajadores agrarios, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o mototaxistas, adulto mayor, población víctima del conflicto armado, campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores, *Josué Alirio Barrera, Esteban Quintero Cardona, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Lorena ríos, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Liliana Benavides, Alejandro Vega, Mauricio Giraldo y otros.*

Ponente: Honorables Senadores *Yenny Roza Zambrano.*

Gacetas del Congreso números 1653 de 2022 Senado.

- 7. Proyecto de Ley número 98 de 2022 Senado,** *por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores, *Angélica Lozano, Inti Asprilla, Fabián Díaz, Iván Name, Andrea Padilla, Jonathan Pulido;* los Representantes *Carolina Giraldo, Julia Miranda, Elkin Rodolfo, Catherine Juvinao, Cristian Avendaño, Santiago Osorio, Jaime Salamanca, Alejandro García, Martha Alfonso y otros.*

Ponente: Honorable Senadora, *Isabel Cristina Zuleta López.*

Gaceta del Congreso números 897 y 1553 de 2022 Senado.

Anuncio: 17 de mayo de 2023

- Agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión y cita para mañana miércoles 24 de mayo a las 10 de la mañana.



Comisión Quinta Constitucional Permanente
LEGISLATURA 2022 - 2023

ORDEN DEL DIA

Fecha: martes 23 de mayo de 2023
Lugar: Recinto de la Comisión
Hora de citación: 10:30 a.m.

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE PROYECTOS DE LEY

1. Proyecto de Ley No. 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones."
Autores: Hs. Rs. Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, Julio Roberto Salazar Perdomo, Nicolás Antonio Barguil y Hs. Ss. Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Liliana Esther Bitar, Carlos Andrés Trujillo, Oscar Mauricio Giraldo, Juan Carlos García Gómez y otros.
Publicación de proyecto: Gaceta No 1491 de 2022 Senado.
Ponente: Honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.
Publicación de ponencia: Gaceta No. 342 de 2023.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

2. Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".
Autores: HH.SS. Martha Isabel Peralta Epleyú, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Fabián Díaz Plata, Inti Asprilla Reyes, Pedro Fdzrez Porras, Polvio Rosales Cadena y otros. HH.RR. Heráclito Landines Suárez, Carmen Ramírez Boscan, Alirio Uribe Muñoz y Erik Velasco Burbano.
Publicación de proyecto: Gaceta No 1083 de 2022 Senado.
Ponente: Honorables Senador Inti Asprilla Reyes.
Publicación de ponencia: Gaceta No. 1511 de 2022.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

6. Proyecto de Ley No. 294 de 2023 Senado "Por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (ONE HEALTH) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (ONE HEALTH)".
Autores: Hs. Ss. Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Nadya Georgette Biel Scaff, Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Juan Samy Merheg Marín, Oscar Barreto Quiroga, Hs. Rs. Wladib Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Nicolás Antonio Barguil Cubillos y Hector Mauricio Cuellar Pinzón.
Publicación de proyecto: Gaceta No. 204 de 2023 Senado.
Ponentes: Hs. Ss. Marcos Daniel Pineda García -Coordinador, Andrea Padilla Villarraga y Esmeralda Hernández Silva.
Publicación de ponencia: Gaceta No.444 de 2023 Senado.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

7. Proyecto de Ley No. 086 de 2022 Senado "Por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor".
Autor: Honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Honorable Representante Andrés Felipe Jiménez.
Publicación proyecto: Gaceta No. 896 de 2022 Senado
Ponente: Honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.
Publicación ponencia: Gaceta No. 1196 de 2022 Senado.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

8. Proyecto de Ley No. 265 de 2022 Senado "Por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población Campesina, ganadera, trabajadoras agrarias, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o motolaxistas, adulto mayor, población víctima del conflicto armado, campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones".
Autores: Hs. Ss. Josué Alirio Barrera, Esteban Quintero Cardona, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Lorena Ríos, Jorge Benedetti, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Alejandro Chacón, Alfredo Marín, Liliana Benavidez, Jonathan Pulido, Alejandro Vega, Carlos Meisel, Paulino Riascos, Mauricio Giraldo y otros.
Publicación de proyecto: Gaceta No. 1653 de 2022 Senado
Ponente: Honorable Senadora Yenny Rozo Zambrano.
Publicación de ponencia: Gaceta No.281 de 2023.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

3. Proyecto de Ley No. 063 de 2022 Senado "Por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la nación".
Autor: Hs. Ss. José David Name Cardozo, José A. Gnecco, Milene Jarava Díaz, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Berner Zambrano Eraso, John Moisés Besalle Fayad, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos; Hs. Rs. Wilmer Ramiro Carrillo M., José Eliecer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Ana Paola García Soto, Saray Elena Robayo Bechara, Camilo Esteban Ávila Morales, Teresa Enriquez Rosero, Diego Fernando Calcedo y Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.
Publicación proyecto: Gaceta No. 888 de 2022 Senado
Ponente: Honorable Senador José David Name Cardozo.
Publicación ponencia: Gaceta No. 1178 de 2022 Senado.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

4. Proyecto de Ley No. 099 de 2022 Senado "Por el cual ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones".
Autores: Hs. Ss. Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro Rodríguez, Guido Echeverri Piedrahita, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez, Alexander López Maya, HH.RR. Santiago Osorio Marín, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez González, Katherine Miranda y Daniel Carvajal Mejía y otros.
Publicación de proyecto: Gaceta 897 de 2022 Senado.
Ponentes: HH.SS. Andrea Padilla Villarraga -Coordinadora y Jaime Durán Barrera.
Publicación de ponencia: Gaceta No.1569 de 2023.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

5. Proyecto de Ley No. 287 de 2023 Senado "Por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".
Autor: Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.
Publicación de proyecto: Gaceta No.163 de 2023.
Ponente: Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.
Publicación de ponencia: Gaceta No.262 de 2023.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.


9. Proyecto de Ley No. 098 de 2022 Senado "Por la cual se crea la Licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones".
Autores: Hs. Ss. Angélica Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name, Andrea Padilla Villarraga, Jonathan Ferey Pulido; Hs. Rs. Carolina Giraldo Botero, Julia Miranda Londoño, Elkin Rodolfo Ospina, Catherine Jovineo Clavijo, Juan Diego Muñoz, Cristian Danilo Aveniño, Santiago Casero Marín, Jaime Raúl Salamanca, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Duvalier Sánchez Arango.
Publicación proyecto: Gaceta No. 897 de 2022 Senado.
Ponentes: Honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.
Publicación ponencia: Gaceta No. 1253 de 2022 Senado.
Anuncio del proyecto: 17 de mayo de 2023.

ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN (ARTÍCULO 8 ACTO LEGISLATIVO No. 01 DE 2003)

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

Presidente: INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Vicepresidente: ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ

Secretario Comisión: DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ



ISABEL ZULETA
Senadora

APROBADO
FECHA 23-05-23 JS

②

Bogotá. D.C., Mayo de 2023.

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 2 - Proyecto de Ley No. 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Solicito se modifique el artículo 2 del Proyecto de ley No. 248 de 2022 Senado, el cual quedará así:


Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los productores sujetos de los beneficios e incentivos contemplados en esta ley serán según clasificación:

La clasificación para productores será:

- Los grandes productores para ser beneficiarios de los incentivos deben estar certificados bajo la NTC 6550:2021 Etiquetas ambientales tipo 1. Sello Ambiental Colombiano (SAC) Criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina
- Los medianos productores para ser beneficiarios de los incentivos deben estar en proceso de ser certificados bajo la NTC6550:2021 Etiquetas ambientales tipo 1. Sello Ambiental Colombiano (SAC) Criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina.

- Los pequeños productores para ser beneficiarios de los incentivos deberán mostrar interés de ser certificados bajo la NTC 6550:2021 Etiquetas ambientales tipo 1. Sello Ambiental Colombiano (SAC) Criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina o aquella que la reemplace, actualice o la modifique. Dicha certificación deberá ser emitida por una empresa certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la emisión de dicha certificación en particular.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2023

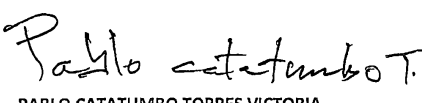
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY 248/2022 SENADO

"Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones"

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 3 del Proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 3. Incentivos. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acompañado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulará las acciones y expedición de normativa que deberán realizar todas las entidades competentes para el otorgamiento de, al menos, los siguientes beneficios para los productores certificados con el Sello Ambiental Colombiano para la ganadería sostenible bovina y bufalina:</p> <p>Acompañamiento técnico: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Corporación colombiana de investigación agropecuaria (AGROSAVIA), o quien designe, creará un plan de acompañamiento técnico con el fin de brindar asesoría a aquellas personas naturales, jurídicas, o asociaciones, que quieran acceder a la certificación de la NTC 6550:2021.</p>	<p>Artículo 3. Incentivos. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acompañado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulará las acciones y expedición de normativa que deberán realizar todas las entidades competentes para el otorgamiento de, al menos, los siguientes beneficios para los productores certificados con el Sello Ambiental Colombiano para la ganadería sostenible bovina y bufalina:</p> <p>Acompañamiento técnico: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Corporación colombiana de investigación agropecuaria (AGROSAVIA), o quien designe, creará un plan de acompañamiento técnico con el fin de brindar asesoría a <u>campesinos, pequeños ganaderos, población étnica, población en proceso de reincorporación debidamente acreditada entre otras</u> personas naturales, jurídicas, o asociaciones, que quieran acceder a la certificación de la NTC 6550:2021.</p>

Se suscribe;



PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
C.C 14.990.220
Senador de la República

Bogotá mayo de 2023

③

Senador
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente Comisión Quinta de Senado
Congreso de la República

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN ADITIVA

Que adiciona un párrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 3. Incentivos.

(...)

Parágrafo. El otorgamiento de los beneficios contemplados en el presente artículo, se concederán bajo el entendido del cumplimiento o no incompatibilidad con las orientaciones y lineamientos de las políticas de uso de la tierra formuladas por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

JUSTIFICACIÓN

Colombia está marcado por extendidos conflictos del uso del suelo, porque a nuestro territorio se le ha dado una ocupación y uso inapropiado, en especial por la ganadería extensiva, sustituyendo la vocación agrícola de estos terrenos por otra actividad que impacta el suelo y no produce los resultados esperados en la ganadería.

Soy consciente que este proyecto tiene un contenido que pretende erradicar este tipo de ganadería extensiva, para reemplazarla por otro método amigable con el ambiente y además con menos costo y más producción, razón por la cual la adición que propongo no riñe con la esencia de la iniciativa legislativa, puesto que solo se asegura

que la realización de la actividad ganadera esté en armonía y conformidad, con las orientaciones y lineamientos de las políticas de uso de la tierra formuladas por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Este párrafo no busca agregar un requisito más al proceso de certificación, de la NTC 6550:202; sino que manifiesta que se entiende que el sujeto o productor con mérito para recibir esta certificación, sus incentivos y beneficios, es respetuoso del uso de suelo correspondiente.


DIDJER LOBO CHINCHILLA
 Señor de la República

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
 Presidente
 Comisión Quinta Constitucional Permanente
 Senado de la República

Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 3 - Proyecto de Ley No. 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Solicito se modifique el artículo 3 del Proyecto de ley No. 248 de 2022 Senado, el cual quedará así:

Artículo 3. Incentivos. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acompañado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulará las acciones y expedición de normativa que deberán realizar todas las entidades competentes para el otorgamiento de, al menos, los siguientes beneficios para los pequeños, medianos y grandes productores:

- Priorización para pagos por servicios ambientales: Aquellos productores grandes, medianos o pequeños que realicen acciones encaminadas a los Principios 1 (responsabilidad ambiental y conservación de los recursos naturales) y 2 (mejores prácticas en la producción en armonía con el ambiente), deberán ser priorizados en los planes de pagos por servicios ambientales o acuerdos por conservación realizados por el gobierno nacional, la autoridad ambiental o las entidades territoriales de jurisdicción. En común acuerdo entre la entidad que brinda los incentivos y el productor beneficiario,

los beneficios recibidos podrán ser en bienes, servicios o especie, que contribuyan a su proceso de certificación con la NTC 6550:2021.

- Líneas de créditos: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Banco Agrario, Finagro, Fiduagraria y otros que pueda designar, creará líneas de crédito con tasas de interés especiales o programas de financiamiento, para aquellas personas naturales, jurídicas, o asociaciones que promuevan la ganadería sostenible. Así mismo, dichas líneas de crédito o programas de financiamiento también estarán disponibles para aquellos sujetos que cuenten con dicha certificación, con el fin de alentar actividades productivas que vayan en línea con los parámetros de la NTC 6550:2021. Así mismo, el Gobierno Nacional podrá disponer de recursos económicos para la condonación parcial de dichos créditos tras el cumplimiento de ciertos objetivos medibles relacionados con la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero o protección o conservación de la biodiversidad
- Acompañamiento técnico: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Corporación colombiana de investigación agropecuaria (AGROSAVIA), o quien designe, creará un plan de acompañamiento técnico con el fin de brindar asesorías a los pequeños, grandes y pequeños productores, que se encuentran vinculados con el proceso de certificación de la NTC 6550:2021.
- Asociatividad: Con el fin de maximizar los alcances de la presente ley, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un programa que promoverá la asociatividad, tanto de pequeños, medianos y grandes productores, y trabajará de la mano de dichas asociaciones de productores de ganadería bovina y bufalina, con el fin de articular esfuerzos con todos los productores.
- Apertura de mercados: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerán un plan de apertura de mercados para los productores certificados con la NTC 6550:2021, con el fin de incentivar la comercialización de sus productos en el mercado nacional e internacional.
- Transición energética: Se creará un plan de transición energética para el sector ganadero, en el cual se priorizará a los productores interesados en obtener la certificación

NTC 6550:2021, con el fin de que puedan acceder con facilidad a los equipos necesarios para la generación de energías limpias en sus predios

- Financiamiento Climático: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoyará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para integrar medidas de ganadería sostenible implementadas en fincas certificadas, a su registro SIAC y en la aplicación de indicadores de adaptación y mitigación alineadas a los reglamentos acordados al nivel del IPCC que permiten un monitoreo de los NDC según el acuerdo de París para facilitar el financiamiento de medidas implementadas a largo plazo con instrumentos financieros nacionales e internacionales en el marco de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático.

- Programa de Capacitación Climática apuntando a los NDC: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará un programa de capacitación climática de temas relevantes a la ganadería sostenible y el cumplimiento de los NDC para los productores, las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEAS), entidades territoriales, formadores y profesionales de planeación de entidades del nivel nacional y territorial, para facilitar el cumplimiento del acuerdo de París en el marco del NDC en el sector agropecuario (p.ej. racionalidad climática, tecnologías bajas en carbono, indicadores de mitigación y adaptación relevantes para el monitoreo y reporte de los NDC hacia el IPCC, diseño de medidas para la ganadería sostenible relevantes a los NDC, instrumentos financieros y formulación de proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático).

Atentamente,



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
 Senadora de la República
 Pacto Histórico - Colombia Humana

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

3

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 3° del proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado;

TEXTO PONENCIA 1° DEBATE	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 3. Incentivos. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Financiamiento Climático: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoyará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para integrar medidas de ganadería sostenible implementadas en fincas certificadas, a su registro SIAC y en la aplicación de indicadores de adaptación y mitigación alineadas a los reglamentos acordados al nivel del IPCC que permiten un monitoreo de los NDC según el acuerdo de París para facilitar el financiamiento de medidas implementadas a largo plazo con instrumentos financieros nacionales e internacionales en el marco de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático (...). 	<p>Artículo 3. Incentivos. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Financiamiento Climático: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoyará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para integrar medidas de ganadería sostenible implementadas en fincas certificadas, a su registro SIAC (Sistema de Información Ambiental de Colombia) y en la aplicación de indicadores de adaptación y mitigación alineadas a los reglamentos acordados al nivel del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático) que permiten un monitoreo de los NDC (Contribución Determinada a Nivel Nacional) según el acuerdo de París para facilitar el financiamiento de medidas implementadas a largo plazo con instrumentos financieros nacionales e internacionales en el marco de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático (...).

Cordialmente,



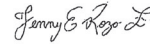
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 5° del proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA 1° DEBATE	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 5. Fomento de consumo de productos con certificación de ganadería sostenible en el sector público. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en un plazo no mayor a 6 meses, emitirán lineamientos para incentivar por parte de las entidades públicas, la compra de productos provenientes de predios con la certificación NTC 6550:2021 dentro de sus procesos de compras públicas y licitaciones, según la disponibilidad de dichos productos en su zona de jurisdicción.</p>	<p>Artículo 5. Fomento de consumo de productos con certificación de ganadería sostenible en el sector público. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con la entidad que el Gobierno Nacional designe, en un plazo no mayor a 6 meses, emitirán lineamientos para incentivar por parte de las entidades públicas, la compra de productos provenientes de predios con la certificación NTC 6550:2021 dentro de sus procesos de compras públicas y licitaciones, según la disponibilidad de dichos productos en su zona de jurisdicción.</p>

Cordialmente,



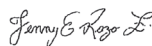
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 7° del proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA 1° DEBATE	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 7. Plan de comunicaciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollará un plan educativo y de comunicaciones mediante el cual busque concientizar a productores, comercializadores, distribuidores y consumidores sobre las bondades que trae la certificación NTC 6550:2021 en la ganadería sostenible, y su contribución a la reducción de GEI (mitigación) e indicadores de adaptación relevantes en el marco del fenómeno de cambio climático y el cumplimiento del acuerdo de París (NDC) con el fin de generar interés en los productores por certificarse y en los consumidores por adquirir estos productos con características de sostenibilidad.</p>	<p>Artículo 7. Plan educativo y divulgativo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán y desarrollarán un plan educativo y divulgativo mediante el cual busque concientizar a productores, comercializadores, distribuidores y consumidores sobre las bondades que trae la certificación NTC 6550:2021 en la ganadería sostenible, y su contribución a la reducción de GEI (mitigación) e indicadores de adaptación relevantes en el marco del fenómeno de cambio climático y el cumplimiento del acuerdo de París (NDC) con el fin de generar interés en los productores por certificarse y en los consumidores por adquirir estos productos con características de sostenibilidad.</p> <p>Parágrafo 1. El plan educativo y divulgativo en mención, promoverá que los productores tengan acceso al conocimiento de los requisitos de certificación de la NTC 6550:2021, a través de una cartilla o el medio de divulgación que consideren sea el más adecuado para este objetivo.</p>

Cordialmente,



YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

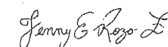
PROPOSICIÓN SUPRESIVA

10

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se suprima el artículo 8° del proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

~~**Artículo 8. Divulgación.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará un plan de divulgación con el fin de que los productores tengan acceso al conocimiento de los requisitos de certificación de la NTC 6550:2021, a través de una cartilla o el medio de divulgación que consideren sea el más adecuado para este objetivo.~~

Cordialmente,



YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

APROBADO

FECHA 23-05-23 *Analada* (11)

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición Aditiva al artículo 11 - Proyecto de Ley No. 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Solicito se adicione al artículo 11 del Proyecto de ley No. 248 de 2022 Senado, lo siguiente:

Artículo 11. Medición. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien este delegue, coordinará con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cooperación con el sector público y privado (CAR, ONG's, gremios, asociaciones), la elaboración de un informe, con el fin de tener un reporte anual en el cual se determine el número de pequeños, medianos y grandes productores que han obtenido la certificación NTC 6550:2021 y cuántas se encuentran en proceso de obtención, el número de hectáreas y cabezas de ganado que se encuentran cobijadas con dicho sello, datos de monitoreo de indicadores de mitigación y adaptación de medidas implementadas en fincas certificadas, entre otros datos que puedan permitir un seguimiento y trazabilidad de la aplicación de esta ley, y la inclusión de estos datos al sistema de RENARE

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de este informe, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural deberán emitir una serie de

indicadores que se verán reflejados en dicho informe y permitirán la medición de los resultados obtenidos. Para este fin se desarrollarán:

- a. Indicadores de productividad
- b. Indicadores de sostenibilidad
- c. Indicadores de adaptación
- d. Indicadores de mitigación
- e. Indicadores de biodiversidad

Se asegurará la compatibilidad de los indicadores de productividad y sostenibilidad con los indicadores de adaptación para evitar doble reporte. El monitoreo de los indicadores de adaptación y mitigación permite reportar los efectos de las medidas sostenibles al sistema de RENARE.

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán crear los mecanismos de medición de los indicadores postulados, incluyendo al menos los mencionados en este artículo, para lo cual deberán incluir al sector académico, entidades territoriales, corporaciones autónomas regionales, gremios y asociaciones de productores en este proceso.

Parágrafo 3. Los predios de los pequeños, medianos o grandes productores, que duren más de dos informes consecutivos en el proceso de obtención de la certificación de sello ambiental, se les solicitará un informe específico que dé cuenta de los avances y dificultades para la consecución de la certificación

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

APROBADO

FECHA 23-05-23 *Analada* *Re: SP-1 23-05-23 11:30 am* (11)

Proyecto de ley 248 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA GANADERÍA SOSTENIBLE EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el Parágrafo 1° del Artículo No. 11 del Proyecto de ley 248 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA GANADERÍA SOSTENIBLE EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de la siguiente manera:

Artículo 11. Medición. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien este delegue, coordinará con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cooperación con el sector público y privado (CAR, ONG's, gremios, asociaciones), la elaboración de un Informe, con el fin de tener un reporte anual en el cual se determine el número de productores que han obtenido la certificación NTC 6550:2021 y cuántas se encuentran en proceso de obtención, el número de hectáreas y cabezas de ganado que se encuentran cobijadas con dicho sello, datos de monitoreo de Indicadores de mitigación y adaptación de medidas implementadas en fincas certificadas, entre otros datos que puedan permitir un seguimiento y trazabilidad de la aplicación de esta ley, y la inclusión de estos datos al sistema de RENARE.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de este Informe, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural deberán emitir una serie de indicadores que se verán reflejados en dicho informe y permitirán la medición de los resultados obtenidos. Para este fin se desarrollarán:

- a. Indicadores de productividad
- b. Indicadores de sostenibilidad
- c. Indicadores de adaptación
- d. Indicadores de mitigación
- e. Indicadores de biodiversidad
- f. Indicadores de bienestar animal

(...)

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

APROBADO

PROPOSICIÓN ADITIVA
FECHA 23-05-23 *Res: SP-1 23-05-23 11:00 am* (11)

Añádase un artículo nuevo al Proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El cumplimiento de esta ley se enmarcará dentro de los objetivos, ejes y el plan de acción de Ganadería Bovina Sostenible adoptada por la resolución 126 de 2022 de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY 248/2022 SENADO

"Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones"

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los productores sujetos de los beneficios e incentivos contemplados en esta ley, serán aquellos certificados, o en algunos beneficios mencionados específicamente también aquellos en proceso de certificación, con la "NTC 6550:2021: Etiquetas ambientales tipo 1. Sello Ambiental Colombiano (SAC) Criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina", o aquella que la reemplace, actualice o la modifique. Dicha certificación deberá ser emitida por una empresa certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la emisión de dicha certificación en particular.	Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los productores sujetos de los beneficios e incentivos contemplados en esta ley, serán aquellos certificados, o en algunos beneficios mencionados específicamente también aquellos en proceso de certificación, con la "NTC 6550:2021: Etiquetas ambientales tipo 1. Sello Ambiental Colombiano (SAC) Criterios para la ganadería sostenible bovina y bufalina", o aquella que la reemplace, actualice o la modifique. Dicha certificación deberá ser emitida por una empresa certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la emisión de dicha certificación en particular, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). <u>Parágrafo 1. El ICA deberá priorizar y establecer los mecanismos que faciliten el proceso de certificación a los campesinos, pequeños ganaderos, población étnica y la población en proceso de reincorporación debidamente acreditada.</u>

Se suscribe;

Pablo Catatumbo T.

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
C.C 14.990.220
Senador de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de ley 248 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA GANADERÍA SOSTENIBLE EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Inclúyase un parágrafo al artículo No 4 del Proyecto de ley 248 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA GANADERÍA SOSTENIBLE EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de la siguiente manera

Artículo 4. Planes de ganadería sostenible. Las entidades territoriales y corporaciones autónomas regionales, con base en el principio de descentralización y sus competencias autónomas, deberán incluir dentro de sus planes de desarrollo y planes de acción, la formulación e implementación de planes de ganadería sostenible con el fin de incentivar la producción ganadera con base en los lineamientos de ganadería sostenible, y su posterior certificación con la NTC 6550:2021, y la inclusión de las fincas certificadas al sistema de monitoreo de indicadores de mitigación y adaptación relevantes para el reporte de los NDC al IPCC para facilitar el acceso al financiamiento de medidas climáticamente relevantes.

Parágrafo 1. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará fortalecimiento a las entidades territoriales con el propósito de aplicar el requisito 5.3.5 de Bienestar Animal de la NTC 6550:2021 el cual tiene como fin de que el responsable o tenedor de los animales de producción asegure como mínimo las 5 libertades indicadas en la Ley 1774 de 2016, las cuales se relacionan a continuación: i) Que no sufran hambre ni sed; ii) Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; iii) Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; iv) Que no sean sometidos a condiciones de medio ni estrés; y v) Que puedan manifestar su comportamiento natural.

Esmeralda Hernández Silva
ESMERALDA HERNÁNDEZ-SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY 248/2022 SENADO

"Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones"

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 4 del Proyecto de Ley 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4. Planes de ganadería sostenible. Las entidades territoriales y corporaciones autónomas regionales, con base en el principio de descentralización y sus competencias autónomas, deberán incluir dentro de sus planes de desarrollo y planes de acción, la formulación e implementación de planes de ganadería sostenible con el fin de incentivar la producción ganadera con base en los lineamientos de ganadería sostenible, y su posterior certificación con la NTC 6550:2021, y la inclusión de las fincas certificadas al sistema de monitoreo de indicadores de mitigación y Sin modificaciones adaptación relevantes para el reporte de los NDC al IPCC para facilitar el acceso al financiamiento de medidas climáticamente relevantes	Artículo 4. Planes de ganadería sostenible. Las entidades territoriales y corporaciones autónomas regionales, con base en el principio de descentralización y sus competencias autónomas, deberán incluir dentro de sus planes de desarrollo y planes de acción, la formulación e implementación de planes de ganadería sostenible con el fin de incentivar la producción ganadera con base en los lineamientos de ganadería sostenible y la vocación del suelo, y su posterior certificación con la NTC 6550:2021, y la inclusión de las fincas certificadas al sistema de monitoreo de indicadores de mitigación y adaptación relevantes para el reporte de los NDC al IPCC para facilitar el acceso al financiamiento de medidas climáticamente relevantes. <u>Parágrafo 1. Los planes de ganadería sostenible desarrollados por las entidades territoriales, bajo la asesoría del ICA, focalizarán y apovarán a los campesinos, pequeños ganaderos, población étnica y población en proceso de reincorporación para que cumplan con los requisitos necesarios para obtener la certificación.</u>

Se suscribe;

Pablo Catatumbo T.

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
C.C 14.990.220
Senador de la República

Bogotá. D.C., Mayo de 2023.

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 7 - Proyecto de Ley No. 248 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Solicito se modifique el artículo 7 del Proyecto de ley No. 248 de 2022 Senado, el cual quedará así:

Artículo 7. Plan de Divulgación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará un plan de divulgación con el fin de que los productores tengan acceso al conocimiento de los requisitos de certificación de la NTC 6550:2021, a través de una cartilla o el medio de divulgación que consideren sea el más adecuado para este objetivo.

Atentamente,

Isabel Cristina Zuleta López
ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de ley 248 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA GANADERÍA SOSTENIBLE EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de ley No 248 de 2022 "Por Medio De La Cual Se Promueve La Ganadería Sostenible En Colombia Y Se Dictan Otras Disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Plan Nacional de Sistemas Silvopastoriles. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elaborará y socializará en un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Plan Nacional de Sistemas Silvopastoriles, el cual contendrá lineamientos, metas, indicadores, mecanismo de seguimiento y evaluación para un horizonte de 10 años.

Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedirá informe anual de los avances en la implementación de las metas e indicadores propuestos en el Plan Nacional de Sistemas Silvopastoriles.

Parágrafo 2. Al culminar los primeros 10 años de implementación del plan nacional de sistemas silvopastoriles se realizará la evaluación integral de los resultados, y se procederá a formular un nuevo plan por el horizonte inicialmente planteado.

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

APROBADO

FECHA 23-05-23

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

PROYECTO DE LEY NO. 171 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RÍO RANCHERÍA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el Artículo No. 3 del Proyecto de ley 171 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RÍO RANCHERÍA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 3. Comisión de guardianes del Río Ranchería. Una vez elegidos los representantes legales del Río Ranchería, de que trata el artículo precedente, éstos conformarán una Comisión de Guardianes del Río Ranchería dentro de los dos meses siguientes a su designación, la cual presidirán, y a su vez, elegirán un equipo asesor que podrá estar conformado y recibir acompañamiento de todas las entidades públicas y privadas, universidades (nacionales y regionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales y organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), comunitarias y de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Ranchería, su cuenca y afluentes que se determine.

Será obligatoria en la integración de esta Comisión, la participación y cooperación de del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (IAVH) y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira) como máxima autoridad ambiental de este Departamento, en concordancia con sus deberes misionales establecidos en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

APROBADO

FECHA 23-05-23 PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

PROYECTO DE LEY NO. 171 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RÍO RANCHERÍA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el Artículo No. 4 del Proyecto de ley 171 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RÍO RANCHERÍA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 4. Plan de Protección. La Comisión de Guardianes del Río Ranchería, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado, elaborarán un Plan de Protección del Río Ranchería, su cuenca y afluentes, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios ribereños; recuperar, rehabilitar y restaurar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrado con el medio ambiente.

El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de veinticuatro (24) meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardianes del Río Ranchería, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Gueneas Hidrográficas (POMCA) del Río Ranchería, expedido en el año 2013 y contará con la participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Ranchería, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Convenio Internacional número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La elaboración y ejecución del Plan de Protección será financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento de La Guajira y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira).

El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), el cual deberá contar con indicadores claros que permitan medir su eficacia y tendrá una vigencia de diez (10) años.

Parágrafo 1. El plan de protección será actualizado acorde a las disposiciones de renovación del POMCA del Río Ranchería.

Parágrafo 2. La Corporación Autónoma Regional de la Guajira (Corpoguajira) y el Departamento de La Guajira presentarán informe anual de la ejecución del Plan de Protección al Consejo Directivo y Asamblea Departamental de La Guajira.

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 1º del proyecto de Ley 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

Table with 2 columns: TEXTO PONENCIA PL and PROPOSICIÓN. Article 1º Objeto. La presente Ley tiene por objeto declarar al Río Ranchería, su cuenca y sus afluentes, como una entidad sujeta de derechos para la protección, conservación, el mantenimiento y la restauración a cargo del Estado y con la efectiva participación de toda la población que habitan en la zona de influencia del Río Ranchería del Departamento de La Guajira, con referencia especial en las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.

Cordialmente,

YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

Bogotá. D.C., Mayo de 2023.

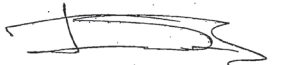
Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 1 del Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Se propone modificación de la siguiente manera:

Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto declarar al Río Ranchería, su cuenca y sus afluentes, como una entidad sujeto de derechos para la protección, su conservación, el mantenimiento y la restauración de sus **servicios ecosistémicos** a cargo del Estado y con la efectiva participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habitan en el zona de influencia del Río Ranchería, del departamento de La Guajira.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Bogotá. D.C., Mayo de 2023.

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición de eliminación del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habitan en la zona del Río Ranchería, así como en sus afluentes, elegirán dos (2) representantes legales que se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de sus derechos.

Parágrafo 1. Los representantes a que hace referencia el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, por un periodo de cuatro (4) años.

Bogotá. D.C., Mayo de 2023.

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 3 del Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Se propone la modificación del artículo de la siguiente manera:

Artículo 3. Comisión de guardianes del Río Ranchería. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible convocará dentro de los dos meses siguientes a la sanción de esta ley, como mínimo a los siguientes actores para las comisiones de guardianes del Río Ranchería:

- 1. El Ministro o su(s) delegado(s).
- 2. El Director o su delegado de las autoridades ambientales competentes de la cuenca del Río Ranchería.
- 3. El Gobernador del Departamento de la Guajira o su delegado.

Parágrafo 2. El representante legal del Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 3. El representante legal de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habitan en la zona del Río Ranchería será elegido según el reglamento que expida el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

4. Los Alcaldes de los Municipios que integren la cuenca del Río Ranchería.
5. Centros académicos y de investigación en recursos naturales.
6. Comunidades Indígenas.
7. Comunidades campesinas.
8. Comunidades afrocolombianas.
9. Juntas de Acción Comunal.

Una vez elegidos los representantes legales del Río Ranchería, de que trata el artículo precedente, éstos conformarán una Comisión de Guardianes del Río Ranchería dentro de los dos meses siguientes a su designación, la cual presidirán, y a su vez, elegirán un equipo asesor que podrá estar conformado y recibir acompañamiento de todas las entidades públicas y privadas, universidades (nacionales y regionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales y organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), comunitarias y de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Ranchería, su cuenca y afluentes que se determine.

Será obligatoria en la integración de esta Comisión, la participación y cooperación de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira) como máxima autoridad ambiental de este Departamento, en concordancia con sus deberes misionales establecidos en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

Los asistentes a la Comisión de Guardianes del Río Ranchería determinarán internamente los reglamentos para su funcionamiento.

Los procesos de escogencia o integración de la Comisión, así como su funcionamiento, será determinado internamente de acuerdo con los reglamentos de buen gobierno que sean expedidos para ello. Lo anterior, no obsta para que

antes de los cuatro años, los representantes, como la misma Comisión pueda cambiar sus integrantes de forma anticipada de acuerdo con sus reglamentos de funcionamiento.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 2º del proyecto de Ley 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA PL	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 2. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habiten en la zona del Río Ranchería, así como en sus afluentes, elegirán dos (2) representantes legales que se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de sus derechos.</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 4. El representante legal de la población en general de que habita en la zona de influencia del Río Ranchería será elegido según el reglamento que expida el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 2. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con la efectiva participación de toda la población que habita en la zona de influencia del Río Ranchería, su cuenca y afluentes, con referencia especial en las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas; elegirán tres (3) representantes legales que se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de sus derechos.</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 4. El representante legal de la población que habita en la zona de influencia del Río Ranchería será elegido según el reglamento que expida el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley.</p>

Cordialmente,



YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

PROPOSICIÓN ADITIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se adicione un párrafo en el artículo 4º del proyecto de Ley 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

Artículo 4. Plan de Protección (...)

Parágrafo. El plan de protección que sea elaborado en cumplimiento de la presente Ley, deberá respetar los derechos otorgados por el Estado que tengan las diferentes actividades que se desarrollan en la zona de influencia del Río Ranchería, su cuenca y afluentes.

Cordialmente,



YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

(14)

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 4 del Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Se propone la modificación del artículo de la siguiente manera:

Artículo 4. Plan de Protección Acción. La Comisión de Guardianes del Río Ranchería, ~~conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado,~~ elaborarán un Plan de Acción Protección del Río Ranchería, su cuenca y afluentes, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios ribereños; recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrado con el medio ambiente.

El Plan de ~~Protección~~ Acción se elaborará en un término máximo de veinticuatro (24) meses, luego de la ~~conformación~~ **convocatoria** de la Comisión de Guardianes del Río Ranchería, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) del Río Ranchería, expedido en el año 2013 y **deberá** contar con la participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habitan en el zona de influencia del Río Ranchería **para su aprobación**, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Convenio Internacional número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La elaboración y ejecución del Plan de ~~Protección~~ **Acción deberá contar con indicadores claros que permitan medir su eficacia y tendrá una vigencia de diez (10) años** y será financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento de La Guajira y la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira).

~~El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira).~~

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

(15)

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 5 del Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Se propone la modificación del artículo de la siguiente manera:

Artículo 5. Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones. La Comisión de los Guardianes del Río Ranchería, ~~presidida por los representantes legales del mismo,~~ establecerá su propio reglamento para su funcionamiento y la toma de decisiones de forma democrática y participativa con el fin de ~~proteger~~ **priorizar los servicios ecosistémicos** al Río Ranchería y tutelar sus derechos de acuerdo al Plan de ~~Protección~~ **Acción**. Rendirán un informe semestral a la comunidad en general sobre las actividades y labores realizadas, así como de los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de ~~Protección~~ **Acción**.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

(16)

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 6 del Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Se propone la modificación del artículo de la siguiente manera:

Artículo 6. Acompañamiento permanente. La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, conforme a sus competencias legales y constitucionales, realizarán un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de la presente Ley, en concordancia con lo establecido en el Plan de ~~Protección~~ **Acción** en el corto, mediano y largo plazo. Estas entidades rendirán un informe conjunto semestralmente a la Comisión de Guardianes del Río Ranchería y a la comunidad en general, donde detallarán las actividades de seguimiento y control realizadas.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Bogotá, D.C., Mayo de 2023.

Constitución

Senador:
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República

Referencia: Constancia - Proyecto de Ley No. 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Por solicitud de las comunidades, el día 22 de Mayo de 2023, se realizó una reunión virtual en la cual varios líderes indígenas Wayuu manifestaron su inconformismo frente al Proyecto de Ley No.171 de 2022, una vez que se desconoció su derecho a la Consulta Previa y se vulneran aspectos de vital importancia cultural. En la reunión en mención se realizan las siguientes precisiones

Curbay- Este proyecto no está mal, lo que está mal es construirlo sin el conocimiento de quienes habitan el río, este proyecto debe tener unos principios y conceptos. Todas las culturas tienen ley, pero en la wayuu, la ley tiene aplicaciones más culturales que jurídicas. Esto atenta con la autonomía, es quitarle conceptos culturales. Ha habido violación a la constitución a la diversidad cultural, la igualdad idiomática, 22 artículos constitucionales que protegen derechos son vulnerados con esta ley.

La forma en la que han procedido para hacerlo. Lo han hecho de manera cerrada, no han llamado a los wayuu, que han defendido el río Ranchería, que es lo mínimo de existencia que tienen. Solicitan que como congreso vengan a los territorios y construyan juntos estas leyes que van a proteger al río Ranchería. Conocerlos entre sí y darle protección, porque hoy quienes abanderan son las corporaciones que no protegen.

Jose Manuel Barro, Sobre el proyecto de ley 171 de 2022. El Wayuu debe tener en cuenta el tema tripartito. En Colombia existe el sector Legislativo, ejecutivo, judicial. El Legislativo es bicameral. Si bien es cierto que es representación del pueblo, las leyes se deben hacer de manera colectiva, las comunidades deben bajo sus percepciones culturales, lograr un enfoque en lo jurídico. Este derecho no afecta o beneficia a un grupo determinado de derechos. Afecta a los pueblos arahuacos, pero las afectaciones más significativas son para los wayuu. Las contaminaciones que se generan río arriba afectan a los Wayuu.

Estos documentos, se deben basar en la participación, se está haciendo de manera cerrada, quienes han sido apartados, se les sigue dando una participación precaria. En el parágrafo del artículo 2, los representantes son políticos, quienes los han afectado históricamente de manera grave, ha existido una vulneración sistemática de los grupos étnicos. No salvaguarda al río por los intereses políticos que existen. Se debe hacer en el territorio, hacer una debida elaboración de los documentos de vital importancia. Es la principal fuente hídrica de un departamento que tiene escasez. No se puede hacer de manera positiva o negativa porque es necesario vincular a muchos pueblos.

Aura Robles: Las propuestas, se escucha hasta bonito, pero analizando no hay protección del pueblo wayuu, de la cultura, no hay protección del agua. Quienes lideraran esto son los políticos de turno, en el momento los Wayuu no tienen experiencia con las instituciones. Han sido defensores de los derechos del río y la protección desde el arroyo Bruno, considera que seria algo que no ayuda, por el

contrario, sólo están bajo intereses de multinacionales y la riqueza de las empresas y no del pueblo especialmente de los Wayuu. El río Ranchería no es solo pueblo wayuu, Tienen los pueblos de la sierra nevada, que es allí donde nace el río, si son protectores de agua. Ellos no son protectores, son personas que lo defienden con la vida.

Se haría muy mal dar un aval pasando por encima de los Wayuu, y pasar por encima de los otros, ellos deben escuchar este proyecto, puedan aportar porque realmente. Ella se enteró del proyecto el viernes por la tarde. Ellos no han tenido conocimiento, no se hizo socialización ni consulta previa.

Vicenta- es maravilloso que la senadora se preocupe por el río, que se acuerde del río. Plan, que vaya y se socialice, pero ellos tienen tradiciones, quiere que se respete. No se puede dar por hecho que la gente conozca acerca del proyecto, es difícil tener acceso al internet. No se tiene acceso a los medios de comunicación masiva. Busca que se tenga en cuenta a todas las costumbres. La idea es buena, pero se debe escuchar que tiene que escuchar los viejos. La experiencia debe ser escuchada. Se debe comunicar.

Andronio Uprania: No está bien organizado, el congreso debe cumplir con la constitución con el pluralismo jurídico, el monalismo jurídico ha fracasado. El reglamento no puede ser solo construido por el gobierno. Las corporaciones y las comunidades son autoridades ambientales, se debe corregir. Ellos están dispuestos a coadyuvar, se debe incluir principios, como el río como ordenamiento territorial y espiritual.

El Plan de protección debe ser elaborado en coordinación con los wayuu afro y los que tengan que ver, y más ahora que va a salir la coordinación entre jurisdicciones, en la diversidad cultural se debe coordinar, no se debe tener la misma actitud monocultural que se ha venido desarrollando.

El término guardián es militar, se debe buscar otro nombre por eso se debe coordinar para que no choque. Ellos se han vuelto expertos en el uso de la palabra, antropología del habla. Quieren que haga eco en el congreso.

Esperan que no sea la única ni la última reunión, ayudar en la construcción, que nos tengan en cuenta.

Nota: la reunión fue debidamente grabada.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Vicepresidente

71357
DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario General